

CARÁTULA DEL CONTRATO QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

				<p>N° de Contrato: V2</p> <p>Versión: 31 marzo de 2023</p>
<p>CAT</p> <p>Costo Anual Total</p>	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL</p>	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p>	<p>MÍNIMO A PAGAR</p>	<p>COMISIONES</p>
				<p>Montos y Cláusulas</p>
<p>Para fines informativos y de comparación</p> <p>0 %</p>	<p>0%</p> <p>Tasa de Interés</p> <p>Moratorio: 36 %</p>	<p>Pesos mexicanos</p>	<p>Estimado según el contrato</p>	<p>Por apertura 0</p> <p>Por prepago 0</p> <p>Por cobranza 0</p> <p>Otras 0</p>
<p>Metodología de cálculo de interés: Si el saldo no es cubierto al término de cada periodo, se aplicará una comisión por pena por pago extemporáneo equivalente a 0% anual sobre el saldo insoluto. Posteriormente se aplicarán cargos por concepto de intereses ordinarios a una tasa anual ordinaria, calculada sobre una base de 360 días, del 0% más I.V.A.</p>				
<p>“Incumplir con tus obligaciones te puede generar el cobro de comisiones e intereses ordinarios y moratorios”</p> <p>“Cuide su capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben de exceder en conjunto del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados”.</p> <p>“Si piensa realizar un pago con la Tarjeta por arriba de los consumos normales, sugerimos informárnoslo previamente y evitar algún contratiempo.”</p> <p>“Los cargos a pagar en moneda extranjera que se convierten en Moneda Nacional pueden variar conforme al comportamiento de la moneda, índice o referencia, por lo que el monto a pagar es incierto, lo que puede implicar un mayor riesgo para la Empresa.”</p>				
<p>Plazo del crédito: 1 mes</p>				
<p><u>Monto</u></p> <p>Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago</p> <p>Fijo o Variable</p>			<p>Cuándo se realizan los pagos</p> <p>Los primeros 5 días hábiles de cada mes</p>	
<p>La aceptación de esta Carátula conlleva la aceptación de los términos y condiciones del Contrato adjunto, así como de las</p>				

Disposiciones Regulatorias, por parte del Acreditado.

Dudas, aclaraciones y reclamaciones a Jeeves:

Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse con Jeeves a:

Denominación social: JVS Inc. México, S.A. de C.V.

RFC: JIM2008318M7

Domicilio: Plaza Villa de Madrid 1, Jeeves Piso 10 Roma Norte, Cuauhtémoc CP 06700, Ciudad de México

Correo electrónico: hello@tryjeeves.com

Página de internet: <https://www.tryjeeves.com/>

ESTADO DE CUENTA:

Estado de cuenta con periodicidad: mensual

Consulta vía internet en la plataforma Jeeves

Nombre y Firma de Aceptación

CONTRATO QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (el "Contrato") que celebran, por una parte, la entidad comercial otorgante de la línea de crédito y emisora de la tarjeta de crédito cuya denominación, domicilio social y clave del Registro Federal de Contribuyentes aparecen en la Carátula ("Jeeves"), por otra parte, la sociedad que actúa como acreditada en el presente Contrato, y que es usuario de la plataforma de Jeeves, habiendo registrado debidamente su denominación social, domicilio, Administrador y clave del Registro Federal de Contribuyentes al darse de alta como usuario (la "Empresa" y, en lo sucesivo, Jeeves y el Usuario referidos conjuntamente como las "Partes") de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara Jeeves, por medio de su representante legal, que:

- 1) Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- 2) Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") con el número de registro señalado en la Carátula del presente Contrato.
- 3) Sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato.
- 4) Su domicilio es el señalado en la Carátula del presente Contrato.
- 5) Es titular de la plataforma informática accesible por medio de una aplicación móvil para teléfonos inteligentes y por conducto del portal de Internet señalado en la Carátula del presente Contrato.

II. Declara la Empresa a través de su(s) representante(s) legal(es), que:

- 1) Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y que estará debida y continuamente organizada como tal según las leyes de su jurisdicción.
- 2) El Administrador cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, las cuales no le han sido

modificadas o revocadas en ninguna forma.

3) Que su RFC y su domicilio son los señalados al momento de registrarse como usuario en la plataforma de Jeeves.

4) Que es su deseo solicitar a Jeeves la apertura de una línea de crédito, conforme a lo señalado en el presente Contrato.

5) Que Jeeves le informó, previo a la firma de este Contrato, de los derechos y obligaciones contraídos, así como el contenido del Contrato.

6) Que la Empresa y los Usuarios no participan ni participarán en alguna de los supuestos previstos en la Lista de Actividades Prohibidas.

7) Que ni la Empresa, ni ninguno de sus directores, representantes o filiales son personas físicas o jurídicas que sean propiedad o estén bajo el control de personas que sean (i) objeto de cualesquier Sanciones (ii) ubicada, organizada o residente en un país, territorio o jurisdicción que sea, o cuyo gobierno sea, objeto de Sanciones, incluyendo, sin limitación, actualmente Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la Región de Crimea de Ucrania, la Región de la República Popular de Donetsk de Ucrania y la Región de la República Popular de Luhansk de Ucrania). La Información de la Empresa proporcionada a Jeeves es completa, precisa y se encuentra actualizada.

9) La Empresa ha leído, entendido y aceptado el alcance y contenido de los términos del Aviso de Privacidad de Jeeves.

III. Declaran las Partes, a través de sus representantes legales, que:

1) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente Contrato, señalando que las declaraciones antes vertidas son ciertas y que en la celebración y contenido del mismo no ha existido error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno.

2) Entienden la naturaleza mercantil del presente Contrato, por lo que con fundamento en el Artículo 78 del Código de Comercio se obligan en la manera y términos establecidos en el presente instrumento.

3) Reconocen mutuamente que este Contrato incluye el total entendimiento entre las Partes para la contratación de los Servicios, y que no existe algún otro acuerdo, contrato, representaciones o declaraciones por separado de las que se establecen bajo el presente Contrato que será vinculante.

Con lo anterior, las Partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones. Las Partes convienen que, para efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Contrato, las palabras utilizadas con mayúscula inicial en este documento tendrán el significado que se les atribuye en esta Cláusula o en cualquiera de las secciones de este documento, según sea el caso, en el entendido de que los términos definidos en singular incluirán el plural y viceversa.

"Acción de Consolidación" significan los arbitrajes colectivos, acciones colectivas u otras acciones entabladas entre varias partes basadas en reclamaciones legales iguales o similares, o hechos iguales o similares.

"Actividades Prohibidas" significan aquellas actividades que se encuentran incluidas bajo la Lista de Actividades Prohibidas adjunta bajo el "**Anexo B**" de este Contrato.

"Acuerdo de Usuario" se refiere al acuerdo por separado que celebra Jeeves y el Usuario de conformidad con el presente Contrato, y se adjunta al presente como "**Anexo A**".

"Autoridad" se refiere cualquier autoridad competente del orden federal o local, que conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, tiene la potestad de supervisión, vigilancia y sanción, según aplique.

"Aviso de Privacidad" significa el aviso de privacidad de Jeeves, el cual puede ser consultado en cualquier momento en la página de internet <https://www.tryjeeves.com/legal-es>.

"Administrador" significa la persona autorizada por la Empresa para celebrar este Contrato a su nombre, administrar la Cuenta y

establecer Usuarios y/o Usuarios Suplementarios.

"Administrador Adicional" significa aquella(s) persona(s) que sean autorizadas por el Administrador para efectos de administrar la Cuenta y establecer Usuarios.

"Afiliada" significa cualquier entidad que controla, es controlada por, o está bajo control común con la parte relevante, incluidas sus subsidiarias;

"Beneficio" significa una ventaja o beneficio ofrecido por Jeeves a la Empresa y/o los Usuarios;

"Carátula" significa el documento que contendrá las comisiones y tasas de interés, metodología de cálculo aplicable al producto contratado.

"Cambio de Control" significa que aquella persona o personas que controlaban o tenían el poder de controlar los asuntos y políticas de la entidad aplicable, ya sea de manera directa o indirecta o por tener la propiedad del capital social, posesión del poder de voto, la capacidad de nombrar directores, contratar o de alguna otra manera, dejan de tener dicho control;

"Canales" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.

"Características de Seguridad de la Cuenta" tiene el significado que se señala en la cláusula Sexta de este Contrato.

"CAT" significa el Costo Anual Total de los Servicios prestados bajo el presente Contrato, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Servicios, el cual es el expresado en la Carátula del presente Contrato respecto de cada tipo de servicio prestado.

"Cargos Automáticos" significa cualquier servicio de domiciliación ofrecido a los Usuarios, entre otras cosas, establecer un pago automático a terceros en forma de pago único o recurrente sin el uso de Tarjeta o transacción a través de SPEI.

"Cargo(s)" significa(n) cualquier transacción que el Usuario realice con la Tarjeta o que de cualquier otra forma se cargue a la Cuenta de La Tarjeta, incluyendo compras, Comisiones, cuotas, intereses, impuestos y cualquier otra cantidad que el Usuario y/o la Empresa están obligados a pagarnos en términos de la Cláusula Décima del presente Contrato.

"Cargo Disputado" tiene el significado que se establece bajo la Clausula Vigésima Quinta de este Contrato.

"Cheque" significa letra de cambio pagadera a la vista y librada contra una institución de crédito.

"Código(s)" significa su (i) Número de Identificación Personal (NIP); (ii) contraseñas en línea; (iii) códigos de acceso o "passwords" a nuestra página de Internet, a la aplicación u otros canales digitales; y (iv) cualquier otro código o método de autenticación establecido para su uso en su Cuenta, según lo especificado por Nosotros de vez en cuando.

"Comisión" significa cualquier cargo, comisión, costo, gasto o cualesquier otro monto, independientemente de su denominación o modalidad, diferente al Interés Ordinario y al Interés Moratorio, que Jeeves cobre a la Empresa y/o a los Usuarios por los Servicios (incluyendo el uso de la Cuenta) contratados bajo el presente Contrato.

"Contactless" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

"Contrato" significa el presente Contrato que regula el uso de la Tarjeta.

"Contracargo" se refiere a una Disputa de inconformidad con las reglas de la Red de Tarjetas, la cual es iniciada contra un Establecimiento por una Disputa sin resolver con el mismo, o en el caso de que un Cargo a la Tarjeta no haya sido autorizado.

"Contrato del Servicio SPEI" significa el contrato del Servicio SPEI celebrado entre las partes por solicitud de la Empresa para la activación del Servicio SPEI.

"Cuenta" Se refiere a la Cuenta creada para la Empresa al amparo del presente Contrato y que podrá incluir una o más Cuentas de Tarjeta Corporativa.

"Cuenta(s) de Tarjeta Corporativa" significa cualquier número de cuentas que se mantengan por la Empresa y estén asociadas con La(s) Tarjeta(s) y a la que se realizarán los Cargos.

"Cuenta Vinculada" significa cualquier cuenta a nombre de la Empresa abierta con una institución financiera y respecto de la cual autoriza a Jeeves cobrar directamente el pago de Estados de Cuenta.

"Datos Personales" se refiere a los datos que identifican o podrían razonablemente utilizarse para identificar a una persona física.

"Datos Desasociados" significan los datos derivados de los Datos de la Empresa que se han anonimizado o agregado con otros datos y que ya no se pueden utilizar para identificar a una Empresa o individuo en específico.

"Datos Financiero(s)" significa el saldo bancario, las transacciones y la información de la cuenta de la Empresa accesible a Jeeves a través de Cuentas Vinculadas o Servicios de Terceros.

"Datos de la Empresa" Es la información o documentos provistos por la Empresa a Jeeves, la cual incluye Datos Financiera y cualquier Información Personal provista por la Empresa, Administradores y/o Usuarios.

"Devolución" significa una entrada de crédito o débito iniciada por una institución financiera o un participante del SPEI para devolver una entrada de débito o crédito originada anteriormente, respectivamente, como resultado del uso de un Método de Pago.

"Día Hábil" significan los días de la semana en que las entidades financieras no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Digital Wallet" significa tecnología de una billetera digital.

"Disposiciones PROFECO" significa las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales.

"Disputa" significa cualquier disputa, reclamación o controversia que deriva de, o se relaciona con, este Contrato.

"Emisor" significa el banco u otro emisor de tarjetas que nosotros o un Tercero Proveedor de Servicios (a menos que la ley prohíba lo contrario) podamos seleccionar ocasionalmente a nuestra o a su entera discreción, que sea miembro de la Red de Tarjetas indicada en las Tarjetas y sea responsable de emitir las Tarjetas y los Métodos de Pago.

"Establecimiento(s)" significa cualquier Empresa, firma u cualquier otra organización que acepte las Tarjetas Jeeves como medio de pago por bienes y/o servicios ofrecidos por estos, también identificados como Establecimientos afiliados.

"Estado(s) de Cuenta" significa el documento que emitimos y le enviamos de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Séptima respecto de la Cuenta de la Tarjeta por el periodo de facturación. El Usuario está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en nuestra página de internet <https://www.try-jeeves.com/>, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los servicios en línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, el Usuario está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso o "*password*" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura.

"Evento de Fuerza Mayor" significa que ninguna de las Partes será responsable de cualesquier retrasos en el procesamiento u otros incumplimientos causados por: falla en las telecomunicaciones, servicios públicos o equipos; conflictos laborales, disturbios, guerras o atentados terroristas; incumplimiento de Nuestros proveedores o suministradores, incendios o catástrofes naturales, o cualquier otro suceso sobre el que la Parte respectiva no tenga un control razonable.

"Evento de Insolvencia" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Segunda.

"Fecha Límite de Pago" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima del presente Contrato.

"Gasto(s) Personal(es)" significan los Cargos realizados a la Cuenta de La Tarjeta emitida a un Usuario y que la Empresa nos notifique en términos de la cláusula Décima Tercera numeral 15.3, que: (i) no corresponden a Gastos Empresariales legítimos que hayan sido autorizados por ésta última, por tratarse de gastos de naturaleza personal y los cuales no benefician a la Empresa; o bien (ii) hayan sido realizados por los Usuarios en contravención a sus políticas internas y en incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

"Gasto(s) Empresarial(es)" significan: (i) aquellos gastos operativos de la Empresa y/o que sean en beneficio de ésta; (ii) gastos de representación; (iii) cualquier otro tipo de gasto que sea realizado por los Usuarios de la Empresa de acuerdo con sus políticas y que les hayan sido autorizados por ésta última y (iv) cualquier gasto realizado a la cuenta de Las Tarjetas respecto de los cuales la Empresa no hubiere notificado a Jeeves que no corresponden a Gastos Empresariales por considerarse de naturaleza personal que hayan sido realizados por los Usuarios, en términos de lo señalado en la cláusula Décima Tercera.

"Intereses Ordinarios" significa los intereses generados sobre los Cargos que el Usuario haya dispuesto de la Línea de Crédito al utilizar la(s) Tarjeta(s) que se encuentran reflejados en las Cuenta(s), los cuales se calcularán según la tasa de interés ordinaria establecida en la Carátula, la cual es una tasa anual calculada de manera diaria sobre una base de 360 días al año.

"Intereses Moratorios" significa los intereses generados sobre los Cargos que el Usuario haya dispuesto de la Línea de Crédito al utilizar la(s) Tarjeta(s) reflejados en las Cuenta(s), las cuales al no pagarse a tiempo ya sea por retraso o por ausencia de pago, generarán intereses moratorios según la tasa de interés moratoria establecida en la Carátula, la cual es una tasa anual calculada de manera diaria sobre una base de 360 días al año.

"La(s) Tarjeta(s)", "Tarjeta" y/o "La(s) Tarjeta(s) Empresarial(es)" significa(n) cualquier Tarjeta Empresarial Jeeves en su modalidad de tarjeta con emisión de plástico o sin plástico si así está disponible para el producto seleccionado y/o bien, cualquier medio de pago que Nosotros emitamos para que El Usuario pueda realizar Cargos a la Cuenta de La Tarjeta.

"La Empresa" significa la persona moral que ha celebrado el Contrato con Nosotros para la emisión de Las Tarjetas y por quien los Usuarios Suplementarios están autorizados a incurrir en Gastos Empresariales con La Tarjeta.

"La Tarjeta(s) Suplementaria(s)" significa aquellas tarjetas emitidas conforme a la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

"Ley Aplicable" significa la LGTOC, las Disposiciones PROFECO, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley Antilavado, y cualesquier otra ley, reglamento, norma, regulación, y en general cualesquier disposición legal que resulte aplicable, de tiempo en tiempo a las operaciones de Jeeves.

"Ley Antilavado" significa la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y su Reglamento.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"Línea de Crédito" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Novena del presente Contrato.

"Lista de Actividades Prohibidas" significa la lista de actividades y tipos de negocios que se encuentra disponible para consulta de la Empresa en la página web de Jeeves, según esta sea actualizada de tiempo en tiempo, así como aquella que se adjunta bajo el "**Anexo B**" del presente Contrato, y que, en caso de que la Empresa se ubique en algún supuesto bajo la misma, ocasionaría que la Empresa no fuere elegible para mantener una Cuenta.

"Método(s) de Pago" significa cualquier Tarjeta, transferencia mediante SPEI realizada bajo el Servicio Jeeves Pay, Domiciliación de Pago (Bill Payment) u otro tipo de transacción de pago respaldada por Jeeves y autorizada por la Empresa para sus Usuarios.

"Multa(s)" significan todas las multas, tarifas, sanciones u otros cargos impuestos por un Emisor, la Red de Tarjetas, un Tercero Prestador de Servicios o una Autoridad, derivado del incumplimiento de este Contrato por parte de la Empresa u otros acuerdos que la Empresa tenga con Jeeves, un Emisor o un Tercero Prestador de Servicios.

"NIP" significa Número de Identificación Personal. "Nosotros" o "Jeeves" significa la entidad de Jeeves que se señala en la Carátula del presente Contrato.

"Nuestro(s)", significa perteneciente o correspondiente a Jeeves.

"Orden(es)", tiene el significado que se le atribuye mediante la Cláusula Octava del presente Contrato.

"Parte Indemnizada Jeeves" tiene el significado que se le atribuye en la cláusula Cuadragésima Segunda de este Contrato.

"Pagarés" o "Notas de Cargo", significan los *vouchers* a través de los cuales se documentan los Cargos que realizan los Usuarios con las Tarjetas o cualquier documento que se emita por el Establecimiento para hacer constar la operación con la Tarjeta, ya sea que

estos se generen por transacciones con Tarjeta presente o bien, sin Tarjeta presente y que se refieran a operaciones mediante el uso de Códigos para autorizar los Cargos de acuerdo a la forma en que se hubiere realizado la compra de bienes y/o servicios.

"Política de Uso Aceptable" tiene el significado que se le atribuye mediante la Cláusula Octava del presente Contrato.

"Política Global de Privacidad" significa la Política Global de Privacidad aplicable a Jeeves y sus subsidiarias, Afiliadas, y empresas controladoras, disponible para consulta en la página web de Jeeves.

"Propiedad de Jeeves" significa los Servicios y la tecnología relacionada; los Datos de Jeeves; y los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales o de servicio, marcas, logotipos y otra propiedad intelectual incorporada a cada uno de los anteriores.

"Retroalimentación" significan todos los comentarios, sugerencias, ideas o solicitudes de mejora enviadas por la Empresa a Jeeves.

"Red de Tarjetas" significan las redes de pago de tarjetas incluidas, pero no limitadas, a Visa, MasterCard, Discover, y American Express. La red inicial para la Tarjeta es MasterCard.

"Servicios" tiene el significado que se le establece en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

"Servicios Beta" hace referencia a la versión beta o al pre lanzamiento de productos o servicios, los cuales pueden contar con características y funcionalidad que sean incompatibles o sujetos a un cambio sustancial o discontinuación.

"Servicio Jeeves Pay" significa el servicio de transferencias bancarias de banco a banco por SPEI ofrecido por Jeeves a la Empresa, mismo que deberá ser contratado por la Empresa por separado a solicitud de la Empresa.

"Servicios de Terceros" se refiere a los servicios y datos proporcionados por terceros en relación con los Servicios. Los Servicios de Terceros incluyen, entre otros, servicios de transferencia de fondos, emisión de tarjetas, patrocinio de BIN/ICA y liquidación, plataformas de contabilidad o gestión de gastos, ventaja o cualquier otro socio beneficiario, socios referidos, procesadores de pagos y plataformas de comercio electrónico, así como aplicaciones utilizadas para supervisar las Cuentas.

"Socios de Jeeves" tiene el significado que se refiere la Cláusula Quinta del presente Contrato.

"Solicitud" significa el formulario que ha sido completado por el Usuario y que forma parte integral de este Contrato.

"SPEI" significa la infraestructura de pagos del Banco de México denominado Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"Términos del Uso de los Métodos de Pago" se refiere a aquellos términos y condiciones independientes establecidos por Jeeves o un Tercero Proveedor de Servicios para el uso de los Métodos de Pago, los Servicios o los Servicios de Terceros, tal y como puedan ser proporcionados a la Empresa o puestos a disposición, en nuestro sitio web de vez en cuando.

"Tercero(s) Proveedor(es) de Servicio(s)" significa un tercero que asiste a Jeeves en la prestación de los Servicios a la Empresa, que apoya las operaciones internas de Jeeves, o que proporciona otros servicios relacionados o conectados con, o proporcionados a través de los Servicios, una Cuenta o Método de Pago.

"Uso No Autorizado" significa un Cargo que haya sido realizado por la Empresa, un usuario autorizado, Usuario y/o cualquier persona que: no corresponde a un Gasto Empresarial y que es contrario a las políticas de la Empresa o bien, fue realizado por un tercero no autorizado haciendo uso de los Códigos de las Tarjetas asignados por la Empresa y/o los Usuarios de ésta última.

"Usuario(s)", Cualquier empleado, contratista, agente, representante de la Empresa, u otras personas autorizadas por esta misma, a utilizar una Tarjeta conforme al presente Contrato. Cada Usuario estará sujeto a los términos y condiciones bajo el Acuerdo de Usuario que se adjunta al presente como "**Anexo A**".

SEGUNDA. - Aceptación De Este Contrato/Autenticación. Los términos y condiciones establecidos a continuación, junto con la Carátula y la Solicitud respectivos, conforman el Contrato de Adhesión que regula el uso de los Servicios (en lo sucesivo identificados conjuntamente como el "Contrato").

Este Contrato establece los términos y condiciones para que la Empresa abra y mantenga una Cuenta y reciba los Servicios, y también prevé cuestiones legales importantes que afectan los derechos y obligaciones de la Empresa. La Empresa solo puede abrir y mantener

una Cuenta y usar los Servicios si acepta este Contrato, y la apertura o mantenimiento de una Cuenta o el uso de los Servicios se considerará el consentimiento de la Empresa a este Contrato.

Al registrarse para una Cuenta, el Usuario o la Empresa acepta que dicho registro constituye una firma electrónica y que dicho consentimiento electrónico tendrá los mismos efectos legales que la firma autógrafa de conformidad con el artículo 89 y demás aplicables del Código de Comercio. A través de la firma electrónica en este Contrato, el Usuario o la Empresa acepta la contratación de medios electrónicos y el servicio electrónico a través de nuestra aplicación móvil mediante el cual el Usuario o la Empresa podrá realizar operaciones y Nosotros nos obligamos a prestarle los servicios financieros a través del uso de medios electrónicos que pongamos a disposición del Usuario o la Empresa.

Asimismo, la Empresa autoriza a Jeeves a que lleve a cabo consultas e investigaciones sobre su comportamiento crediticio, así como presentar avisos (de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima de este Contrato), a las sociedades de información crediticia con las que Jeeves mantenga relación alguna en México. Jeeves también podrá informar sobre el rendimiento de la Empresa a sociedades de información crediticia y de calificación crediticia, cuando proceda. A PETICIÓN DE JEEVES, LA EMPRESA FIRMARÁ Y ENTREGARÁ UNA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE BURO DE CRÉDITO ("AUTORIZACIÓN DE BURO DE CRÉDITO"), QUE AUTORIZA A JEEVES A INFORMAR SOBRE EL RENDIMIENTO DE LA EMPRESA A LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DE CALIFICACIÓN CREDITICIA, CUANDO PROCEDA.

Le solicitamos que lea en forma completa este Contrato y que lo conserve para su referencia, el cual en todo caso estará disponible para consulta en Nuestra página de internet.

Asimismo, el Usuario y la Empresa podrán consultar términos, condiciones y demás características de La Tarjeta en nuestra página de internet señalada en la Carátula.

Sujeto a los términos del presente Contrato y bajo nuestra aprobación financiera y de riesgo, Nosotros podremos emitirle a la Empresa, una o varias tarjetas. Asimismo, la Empresa nos podrá solicitar que emitamos una o varias Tarjetas en favor de sus Usuarios bajo su misma Cuenta; dichas personas a quienes se les emitan tales Tarjetas serán denominados Usuario(s).

Para solicitar una Cuenta, la Empresa deberá proporcionar los Datos de la Empresa y los Datos Personales solicitados, y conectar al menos una Cuenta Vinculada, con la Solicitud. La información solicitada en la Solicitud puede incluir (a) Datos de la Empresa, como información operativa, nombre comercial registrado y estado de constitución de la Empresa, la dirección comercial, detalles de propiedad, ingresos reales o previstos, la naturaleza del negocio, y detalles de las Cuentas Vinculadas y otra información comercial que podamos solicitar de vez en cuando; (b) Datos Personales, como el nombre, la información de contacto y la fecha de nacimiento de los Usuarios o titulares reales; y (c) información documental utilizada para verificar los Datos de la Empresa y los Datos Personales, como el certificado de registro corporativo, un comprobante de domicilio o una identificación personal.

Jeeves puede proporcionar tanto información de la Empresa como Información Personal obtenida a través de la Solicitud, de la Cuenta o mediante el uso de los Servicios por parte de la Empresa, al Emisor y a los Proveedores de Servicios de Terceros para determinar la elegibilidad para los Servicios y el acceso a los Métodos de Pago.

Jeeves podrá aprobar o denegar la Solicitud de la Empresa o conceder a la Empresa acceso provisional a los Servicios o a la Cuenta mientras la Solicitud esté pendiente de una revisión adicional. Jeeves confía en la exactitud de los Datos de la Empresa y los Datos Personales a la hora de abrir y mantener la Cuenta.

Jeeves podrá denegar Solicitudes, interrumpir la prestación de los Servicios a la Empresa, o suspender o cerrar la Cuenta por cualquier motivo (excluidos los casos de dolo o negligencia grave por parte de Jeeves), incluso cuando los Datos de la Empresa o los Datos Personales estén incompletos, sean inexactos o no estén actualizados. La Empresa se compromete a mantener los Datos de la Empresa y los Datos Personales de cada Usuario actualizados, completos y exactos en la Cuenta en todo momento. La Empresa proporcionará todos los avisos requeridos y obtendrá todos los consentimientos requeridos de los Usuarios u otros individuos cuyos Datos Personales sean proporcionados a Jeeves por la Empresa para permitir que Jeeves, el Emisor y los Proveedores de Servicios Terceros utilicen y divulguen los Datos Personales según lo contemplado en este Contrato.

La Empresa pagará las Tarifas de los Servicios, si las hubiera, a través de la Cuenta. Jeeves podrá modificar las Tarifas previa notificación a la Empresa con treinta (30) días naturales de antelación. En caso de que la Empresa no esté de acuerdo con los

cambios en las Tarifas, la Empresa tendrá derecho a rescindir el presente Contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de recepción de dicha Notificación.

Al firmar la Solicitud correspondiente, el Usuario y la Empresa reconoce(n) y acepta(n) sujetarse a los términos y condiciones que regulan el uso de la Tarjeta de Jeeves que ha seleccionado, bajo la modalidad de tarjeta con emisión de plástico o sin plástico según esté disponible esta última modalidad en el producto seleccionado.

TERCERA. - Emisora de la Tarjeta. La entidad emisora de La Tarjeta, cuya denominación social, domicilio social, Registro Federal de Contribuyentes y página de Internet se señalan en la Carátula del presente Contrato, es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República Mexicana.

CUARTA. - Partes del Contrato. Este Contrato crea una relación jurídica entre el Usuario, la Empresa y Nosotros por virtud de la cual, la Empresa se obliga a pagar el importe de todos los Cargos que se facturen a las Cuentas asociadas a las Tarjetas que se le emitan a la Empresa y/o a sus Usuarios Suplementarios en términos del presente Contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

QUINTA. - Objeto del Contrato; Servicios.

En virtud de la celebración del presente Contrato, Jeeves otorga a la Empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 296 de la LGTOC, una Línea de Crédito en forma revolvente en la moneda y por el importe que se establece en la Solicitud y en la Carátula, la cual podrá estar asociada a una o más Cuentas y/o a una o más Tarjetas, según la Empresa instruya a Jeeves (en conjunto, los "**Servicios**").

Adicionalmente, en caso de que la Empresa opte por recibir por parte de Nosotros el Servicio Jeeves Pay, la Empresa deberá aceptar expresamente, los términos y condiciones que se establecen bajo el Contrato del Servicio SPEI. Lo anterior, en el entendido de que el Servicio Jeeves Pay únicamente podrá ser ofrecido por Nosotros a la Empresa, en caso de que el presente Contrato se encuentre vigente; por lo que, en caso de que alguna de las Partes dé por terminado el presente Contrato, el Contrato del Servicio SPEI se dará por terminado en automático, sin necesidad de notificación previa a la Empresa.

Los Servicios únicamente podrán ser utilizados por la Empresa para fines comerciales y/o de negocio lícitos, en cumplimiento con la Ley Aplicable, y no podrán ser utilizados para las actividades que se listan en la Cláusula Octava del presente Contrato.

De conformidad con los Servicios contratados bajo el presente Contrato, la Empresa podrá: (a) establecer una Cuenta; (b) asignar Tarjetas a los Usuarios asociados con la Cuenta; (c) gestionar las Tarjetas emitidas; (d) revisar los gastos e informes relacionados; (e) acceder, utilizar y conectar Servicios de Terceros a través de la Cuenta; y (f) cualquier otra función que Jeeves implemente y/o habilite de tiempo en tiempo.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el Usuario, podrá hacer uso de la Tarjeta para la compra de bienes y/o servicios en los Establecimientos afiliados, y Nosotros le prestaremos el servicio de pagar por su cuenta y a su Cargo, el monto de los bienes y/o servicios que el Usuario adquiera con la Tarjeta, en dichos Establecimientos, en el entendido de que los importes pagados a su nombre, deberán ser pagados a Nosotros, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

Jeeves podrá modificar los Servicios y/o prestar servicios adicionales, nuevos o actualizar o mejorar los Servicios existentes, según sean implementados y habilitados de tiempo en tiempo, previa notificación por escrito a la Empresa conforme al procedimiento que se establece en Cláusula Trigésima Segunda de este Contrato, pero no reducirá ni eliminará sustancialmente los Servicios, excepto cuando sea necesario por parte del algún Tercero Proveedor de Servicios, o lo exija la ley, normativa o autoridad alguna.

Jeeves puede determinar cuándo, cómo y en qué condiciones la Empresa o los Usuarios pueden calificar para recibir o ganar recompensas, ventajas u otros Beneficios. Es posible que ciertos Métodos de Pago no podrán ser elegibles o aptos para recibir recompensas, ventajas u otros Beneficios. Las recompensas ofrecidas podrán estar sujetas a un acuerdo independiente al presente Contrato. Jeeves puede, a su entera discreción, determinar: (i) qué Beneficios se aplican a la Cuenta; y (ii) los requisitos de elegibilidad para cada Beneficio(s) y/o requisitos de elegibilidad pueden estar sujetos a cambios a la entera discreción de Jeeves. Algunos Beneficios podrán ser ofrecidos por socios externos de Jeeves. En caso de que la Empresa haga uso de cualquier Beneficio de la Cuenta, acepta estar sujeta a los términos y condiciones de uso aplicables a dicho Beneficio, según sea notificado o puesto a disposición por Jeeves.

Jeeves podrá ofrecer a la Empresa o a los Usuarios los Servicios Beta. Todos los Servicios Beta se proporcionan "tal cual" y sin garantía, ya sea expresa o implícita. Jeeves puede utilizar cualquier Retroalimentación sobre los Servicios o los Servicios Beta libremente y sin restricciones. Excepto cuando Jeeves lo notifique específicamente, la Empresa no será compensada de ninguna forma por la Retroalimentación que esta proporcione a Jeeves.

La Empresa reconoce que las transacciones bajo este Contrato pueden realizarse a través de Terceros Proveedores de Servicios autorizados y/o registrados, en asociación con Jeeves; la Empresa reconoce que Jeeves no es una entidad financiera regulada y/o supervisada por las autoridades locales.

Los Servicios prestados a la Empresa en virtud del presente Contrato podrán prestarse mediante una combinación de (i) los Servicios prestados por Jeeves y (ii) otros servicios financieros prestados por Terceros Proveedores de Servicios seleccionados (incluyendo los servicios de transferencia de fondos, emisión de tarjetas, patrocinio de BIN/ICA y liquidación) (los "**Servicios de Terceros**"), en virtud de los términos y condiciones propios de dichos terceros (los terceros como "**Socios de Jeeves**"). La Empresa acepta que Jeeves no tiene ninguna responsabilidad alguna ante la Empresa o cualquiera de sus Afiliadas o personal, en virtud del presente Contrato o de cualquier otro con respecto a dichos Servicios de Terceros. Adicionalmente, la Empresa acepta que, si así lo solicita Jeeves y/o lo requieren los Socios de Jeeves, la Empresa celebrará directamente con dichos Socios de Jeeves los contratos que resulten aplicables, y aceptará los términos y condiciones, según sean aplicables, de los Socios de Jeeves.

SIXTA. - Autenticación; Seguridad y Monitoreo de la Cuenta por la Empresa; Uso de la Tarjeta/Códigos por el Usuario; Proceso de Debida Diligencia.

I. Requisitos de autenticación:

Para poder utilizar la plataforma de Jeeves, la Empresa (o un Usuario autorizado) deberá iniciar sesión utilizando su contraseña única y cualquier método de autenticación de múltiples factores que sea solicitado por Jeeves; por ejemplo, Jeeves puede requerir que el Usuario autorizado demuestre que es el Usuario autorizado al iniciar sesión en la plataforma de Jeeves, o para determinadas transacciones realizadas a través de la plataforma de Jeeves. La Empresa debe almacenar toda la información de inicio de sesión y las contraseñas para acceder a la plataforma de Jeeves de forma segura y protegida en todo momento y sólo permitir que los Usuarios autorizados accedan a los Servicios.

II. De conformidad con el presente Contrato, la Empresa se compromete a lo siguiente:

a. Crear y aplicar una política y controles relativos al uso de los Servicios por parte de los Usuarios para:

(i) Garantizar que cada Usuario está debidamente autorizado para utilizar una Tarjeta en su nombre, y que cada Usuario cumple con los términos y condiciones bajo este Contrato;

(ii) Garantizar que todos los Usuarios mantendrán la confidencialidad de toda la información de la Cuenta, del Método de Pago y características de seguridad de la Tarjeta (incluyendo el CVV o código de seguridad de la tarjeta equivalente y PIN) (colectivamente, las "**Características de Seguridad de la Cuenta**");

(iii) Establecer una metodología interna para añadir o cancelar Administradores y Usuarios de la Cuenta;

(iv) Asegurarse de que todos los Usuarios están familiarizados con los procesos y procedimientos requeridos por Jeeves;

b. Seguir siendo responsable de mantener la confidencialidad de todas las Características de Seguridad de la Cuenta;

c. Seguir siendo responsable de todas las actividades que se realicen a través del uso de los Servicios, incluyendo fraude, malversación de los fondos, transacciones no autorizadas y cualquier acción u omisión por parte de la Empresa, de los Usuarios o cualquier otra persona. Jeeves puede, aunque no está obligado a ello, ayudar a la Empresa a resolver transacciones no autorizadas a través de la Cuenta o mediante una Tarjeta, pero la Empresa será responsable en última instancia de cualquier responsabilidad o pérdida financiera causada directa o indirectamente por los Administradores, Usuarios u otras personas a las que la Empresa autorice a acceder a la Cuenta, la(s) Tarjeta(s) y a los Servicios en general;

d. La Empresa se asegurará de que cada Usuario reciba una copia de los Términos del Uso de los Métodos de Pago aplicables y de cualquier sustitución o modificación de las mismas, así como de cualquier notificación que afecte el uso de los Términos del Uso de

los Métodos de Pago. La Empresa también es responsable de garantizar que todos los Usuarios cumplan con los términos y condiciones aplicables de este Contrato y con los Términos del Uso de los Métodos de Pago que resulten aplicables.

e. La Empresa tendrá la obligación de obtener los acuerdos o compromisos que considere oportunos por parte de los Usuarios, para el uso, por parte de estos últimos, de los Servicios.

III. El Usuario reconoce y acepta los siguientes términos y condiciones para el uso de la Tarjeta:

a. El Usuario es la única persona que puede utilizar la Tarjeta ya que no es endosable ni transferible, por tal motivo, al recibir la Tarjeta, ésta deberá ser firmada por el Usuario y ninguna otra persona estará autorizada para utilizar la Tarjeta para realizar Cargos. El Usuario acepta utilizar la Tarjeta únicamente para realizar Cargos relacionados con Gastos Empresariales y de acuerdo con la política de la Empresa. El Usuario deberá asegurarse de:

- (i) contar con propiedades que impidan su duplicación o alteración; y,
- (ii) ser información dinámica que no podrá ser utilizada en más de una ocasión.

b. El Usuario acepta que no revenderá ni devolverá para obtener un reembolso en efectivo los bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta; lo anterior no implica que el Usuario no pueda devolver cualquier bien a un Establecimiento para obtener crédito a su cuenta, si ese Establecimiento permite tales devoluciones. Nosotros nos reservamos el derecho a denegar la autorización de cualquier Cargo.

c. El Usuario acepta que un Cargo ha sido autorizado por el Usuario cuando presente la Tarjeta a un Establecimiento que acepte la Tarjeta como medio de pago y, además:

- i) ingrese su NIP o firme un comprobante de papel emitido por el Establecimiento;
- ii) proporcione su número de la Tarjeta y los detalles relacionados de la Tarjeta o Cuenta siguiendo las instrucciones del Establecimiento para procesar su pago, y cualquier otro método de autenticación o Código especificado por nosotros de vez en cuando, en el caso de compras en línea, por teléfono, Cargos Automáticos o a través de cualquier otro dispositivo;
- iii) celebre un acuerdo con un Establecimiento y el Usuario le dé su consentimiento para que el Establecimiento realice los Cargos acordados entre ustedes;
- iv) autorice un Cargo sin contacto ("Contactless") pasando su Tarjeta por un lector de tarjetas sin contacto o autorice un Cargo solicitado a través de la tecnología de una billetera digital ("Digital Wallet");
- v) dé su consentimiento verbal, o confirme su aceptación, de la totalidad o parte de un Cargo después de que se haya enviado el Cargo;
- vi) haya recibido los bienes y/o servicios por parte del Establecimiento;
- vii) cualquier otro método que a nuestra consideración nos permita confirmar que el Usuario ha realizado el Cargo.

d. El Usuario podrá consultar su saldo, transacciones y movimientos a través de la página de internet señalada en la Carátula.

e. El Usuario podrá hacer uso de la tecnología Contactless y Digital Wallet para poder pagar con la Tarjeta en los Establecimientos que tengan habilitados esta forma de pago. En el uso de tecnología Contactless se podrán definir montos máximos para Cargos que no requieran el uso de NIP para que sea autorizado el Cargo, mismos que serán dados a conocer al Usuario en la página de internet señalada en la Carátula.

f. Para prevenir un mal uso de la Tarjeta, El Usuario deberá asegurarse de:

- Firmar la Tarjeta inmediatamente al recibirla en el reverso de la misma.
- Conservar la Tarjeta en un lugar seguro en todo momento.
- Que tiene la Tarjeta bajo su posesión.
- No permitir que otra persona utilice la Tarjeta.
- Que la Tarjeta le sea devuelta cuando efectúe un Cargo.

- Nunca dar detalles de la Tarjeta a personas no autorizadas, con excepción de que la utilice bajo los términos de este Contrato.

g. Para proteger sus Códigos (incluyendo su NIP), el Usuario, deberá asegurarse en cada caso de:

- Memorizar sus Códigos.
- Destruir inmediatamente cualquier comunicación donde le informemos cualquiera de sus Códigos.
- No conservar ningún registro de sus Códigos con La Tarjeta o cerca de sus números de Cuenta.
- No proporcionar los Códigos a ninguna persona.
- No escoger algún Código que se pueda asociar fácilmente con su nombre, fecha de nacimiento o teléfono.
- Tener cuidado de que ninguna persona vea o tenga acceso a sus Códigos al utilizarlos.

h. El Usuario reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de las Tarjetas, así como la confidencialidad del NIP, obligándolos a firmar de inmediato las Tarjetas para prevenir el mal uso de las mismas. Nosotros le entregaremos el NIP en forma separada a la Tarjeta, o bien, podrá generarlo a través de los medios que para tales efectos pongamos a su disposición.

Por lo tanto, es de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudieren sufrir como consecuencia del uso indebido que se llegare a hacer de las Tarjetas o de los Códigos.

i. Las Tarjetas que se emitan bajo la modalidad de tarjeta con emisión de plástico, se entregarán desactivadas, y sólo podrán utilizarse una vez que el Usuario solicite expresamente su activación ya sea por medios electrónicos o cualquier otro medio que pongamos a su disposición y deberá asignar el NIP de su Tarjeta mediante alguno de los canales que Jeeves ponga a su disposición.

No procederán Cargos a la Cuenta de La Tarjeta en caso de que la misma no haya sido activada conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, salvo que se trate de Cargos automáticos o recurrentes autorizados por el Usuario cuando se haya sustituido o reemplazado la Tarjeta.

j. El Usuario deberá documentar los Cargos que realicen con la Tarjeta mediante la suscripción de Pagarés o Notas de Cargo, documentos incondicionales de pago a la vista, uso de los Códigos para autorizar los Cargos o cualesquiera otro que para tal efecto se utilicen internacionalmente y que llegare a corresponder en cada ocasión, según fuere requerido en los Establecimientos, salvo que se realicen a través de cajeros automáticos u otros equipos o sistemas automatizados autorizados. El Usuario en este acto nos faculta para destruir los pagarés y/o las Notas de Cargo suscritas, una vez que hayamos contabilizado él o los Cargos correspondientes.

Lo anterior no será aplicable al programa "Firma en Expediente", por el cual el Usuario queda autorizado a hacer Cargos por teléfono, por correo, aplicaciones ("Apps") o por internet, sin tener que firmar las Notas de Cargo. Cada vez que usted haga Cargos bajo el programa "Firma en Expediente", el Establecimiento insertará las palabras "*Signature on File*" o "Firma en Expediente", en la línea reservada para la firma en las Notas de Cargo. En estos supuestos, el Usuario, deberá autorizar en forma previa al Establecimiento por escrito o a través de medios electrónicos que el Establecimiento ponga a su disposición, que éste realice Cargos a la Tarjeta mediante este programa. El Usuario acepta y conviene en pagar todos los Cargos relacionados y hechos a través de este programa, en los mismos términos pactados en este Contrato para cualquier Cargo.

k. Asimismo, tratándose de operaciones en las que el Usuario no presente la Tarjeta cuando realice otro tipo de operaciones por teléfono o a través de Internet, se entenderá que la operación fue solicitada por el Usuario, cuando los bienes y/o servicios adquiridos se entreguen o presten, según corresponda, en el domicilio que el Usuario tenga registrado con Nosotros.

En caso de que los servicios no se entreguen o presten conforme al párrafo anterior, Nosotros podemos convenir con el Establecimiento los procedimientos para verificar que la persona que solicitó la operación es el Usuario; en caso de que el Usuario no hubiere sido la persona que realizó la operación, el Usuario podrá objetar el Cargo que considere impropio conforme al procedimiento previsto en la cláusula Vigésima Cuarta.

l. El Usuario nos autoriza en este acto a descontar, ceder, negociar o de cualquier otra forma transmitir los pagarés y/o las Notas de Cargo u otros documentos relacionados con los Cargos, endosándolos en propiedad o en procuración, en su caso, a favor de terceras personas.

IV. De conformidad con el presente Contrato, la Empresa se compromete a colaborar con Jeeves para efecto de realizar las revisiones de debida diligencia que resulten necesarias, de conformidad con lo siguiente:

a. Para efecto de hacer uso de los Servicios, la Empresa deberá proporcionar la información que sea necesaria (según se le solicite a través de la Cuenta o según Jeeves lo solicite por cualquier otro medio) para registrarse y crear un perfil en su Cuenta. En caso de que sea solicitado por Jeeves, la Empresa deberá proporcionar, a través de su Cuenta, los datos de la Cuenta Vinculada.

b. Para efecto de que Jeeves cumpla con la Ley Aplicable, previo a que Jeeves preste los Servicios a la Empresa, Jeeves podrá llevar a cabo revisiones de debida diligencia (*due diligence checks*) a la Empresa, sus directores, socios, últimos beneficiarios, empleados y/o Usuarios (según corresponda), incluyendo a cualesquier terceros relacionados con la operación de la Empresa. La Empresa deberá proporcionar a Jeeves información completa, precisa y actualizada en todo momento, incluyendo Datos Financieros, información operativa, y cualquier otra información sobre el negocio y las propiedades de la Empresa que Jeeves pueda solicitar razonablemente en cualquier momento. La Empresa proporcionará sin demora cualquier información adicional que Jeeves solicite en cualquier momento, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de Jeeves. La Empresa reconoce que Jeeves no podrá proporcionar o continuar proporcionando a la Empresa los Servicios, hasta en tanto Jeeves haya recibido toda la información que Jeeves solicite. Jeeves no será responsable de alguna pérdida derivada del incumplimiento de este requisito por parte de la Empresa.

c. Jeeves podrá realizar, directamente o a través de un tercero, cualquier consulta que Jeeves considere necesaria para verificar la información que la Empresa proporcione a Jeeves, o que Jeeves recopile sobre la Empresa, sus Afiliadas y personal, incluyendo la comprobación de bases de datos comerciales o reportes de crédito (cuando lo permita la Ley Aplicable). Por medio del presente Contrato, la Empresa confirma que dichos terceros están autorizados a proporcionar información de la Empresa a Jeeves, de conformidad con la Política Global de Privacidad de Jeeves.

d. La Empresa está de acuerdo en que la prestación de los Servicios por parte de Jeeves, y la capacidad de la Empresa para utilizarlos, está sujeta en todo momento a: (i) la conclusión satisfactoria del proceso de debida diligencia (*due diligence check*) a la Empresa, y de cualquier otra posterior (incluidas las evaluaciones crediticias); y (ii) que no se produzcan cambios materiales en la situación crediticia de la Empresa durante la vigencia del presente Contrato.

SÉPTIMA. – Usos Permitidos y No Permitidos de la Tarjeta.

I. USOS PERMITIDOS DE LA TARJETA:

a. El Usuario es la única persona autorizada para utilizar la Tarjeta y deberá hacer uso de la misma en los términos previstos en la presente cláusula, así como con lo establecido en la cláusula Sexta, y utilizarla de buena fe únicamente para fines relacionados con el giro o negocio de la Empresa. La Tarjeta se le emite únicamente para la compra de bienes y/o servicios que estén relacionados con Gastos Empresariales de la Empresa y/o autorizados por ésta última conforme a sus políticas.

Cuando dichas aplicaciones para dispositivos móviles sean proporcionadas por un tercero, el Usuario acepta y reconoce expresamente que Jeeves no es responsable de su funcionamiento y que estará sujeta a los términos y condiciones correspondientes los cuales no están previstos en el presente Contrato. Asimismo, reconoce que la aceptación de los términos y condiciones de dichas aplicaciones para dispositivos móviles es opcional, voluntaria y de su entera responsabilidad.

Es de su conocimiento que, al utilizar aplicaciones de terceros, la información que proporcione podrá ser utilizada por dicho tercero para todos los fines necesarios y que resulten como consecuencia del uso de la aplicación correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones que haya aceptado y sean aplicables, incluyendo el uso de información correspondiente al detalle de las transacciones u operaciones realizadas mediante el uso de la aplicación. Por lo anterior, el Usuario libera a Jeeves de cualquier responsabilidad por el uso, fallas, suspensión o cancelación de la aplicación o por el uso de la información que haya proporcionado al tercero proveedor de la misma.

b. De conformidad con el acuerdo que tengamos celebrado con la Empresa, el Usuario podrá usar la Tarjeta para disponer de efectivo únicamente para Gastos Empresariales de la Empresa.

Nosotros pagaremos a los Establecimientos, por cuenta del Usuario y con Cargo a la Tarjeta, ya sea directamente, o a través de instituciones emisoras de tarjetas de crédito pertenecientes a los sistemas nacionales o mundiales con los que celebremos convenios

al efecto, según el caso, el importe que proceda por los bienes y/o servicios proporcionados a el Usuario por dichos Establecimientos, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos.

II. USOS NO PERMITIDOS DE LA TARJETA.

El Usuario se abstendrá de realizar lo siguiente:

- Proporcionar su número de Cuenta a terceras personas o permitirles que utilicen la Tarjeta o su Cuenta asociada a la Tarjeta para la realización de Cargos, identificación o para cualquier otro propósito;
- Devolver bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta para obtener un reembolso en efectivo;
- Utilizar la Tarjeta para obtener efectivo por parte de un Establecimiento;
- Utilizar la Tarjeta si la encuentra en forma posterior al aviso de pérdida o robo de ésta;
- Utilizar la Tarjeta si la misma ha sido suspendida o cancelada o bien, en forma posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Tarjeta;
- Utilizar la Tarjeta para propósitos ilícitos, incluyendo para la compra de bienes y/o servicios prohibidos por la legislación mexicana o en cualquier otro país en donde la Tarjeta sea utilizada;
- Utilizar la Tarjeta para adquirir bienes y/o servicios de un Establecimiento que la Empresa o cualquier tercero relacionado con la Empresa tenga alguna participación accionaria en la misma;
- Utilizar la Tarjeta para fines personales, domésticos o para cualquier otro propósito no relacionado con el negocio de la Empresa;
- Utilizar la Tarjeta en beneficio de cualquier individuo, organización o país donde esté prohibido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, o que se encuentre bloqueado o sancionado, ya sea por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos o de los Estados Unidos de América, incluidos los identificados en la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos o cuyas actividades estén identificadas en nuestra Lista de Actividades Prohibidas a continuación que puede ser actualizada por Nosotros de vez en cuando.
- Utilizar la Tarjeta para comprar o pagar apuestas, juegos en línea, transacciones ilícitas de drogas o para cualquier otro fin ilegal, indebido o ilícito.

OCTAVA. – Requerimientos y Restricciones; Lista de Actividades Prohibidas.

La Empresa declara y garantiza a Jeeves que, a la fecha del presente Contrato, y de forma continuada:

- i. no es un comerciante individual ni una sociedad unipersonal, sino que es una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, según sea aplicable bajo la Ley Aplicable en México;
- ii. tiene el derecho, el poder y la autoridad para suscribir el presente Contrato y para cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo;
- iii. en relación con la ejecución del presente Contrato, cumplirá la Ley Aplicable en lo que respecta a su uso de los Servicios, la plataforma de Jeeves y los Datos de la Empresa.
- iv. no es un consumidor ni una microempresa;
- v. ha obtenido y obtendrá, mantendrá en vigor y cumplirá con los términos de todos los consentimientos, registros, licencias y autorizaciones necesarias de o con cualquier regulador que tenga jurisdicción sobre esta o sus actividades en relación con el presente Contrato; y,
- vi. sus obligaciones en virtud del presente Contrato son válidas, vinculantes y exigibles de conformidad con sus términos.

Jeeves podrá imponer restricciones provisionales o permanentes al uso de la totalidad o parte de los Servicios en función de

determinados requisitos normativos, el país de residencia de la Empresa, comprobaciones de verificación de identidad o requisitos corporativos, tal y como se describe en la Política de Uso Aceptable de Jeeves. Dichas restricciones se comunicarán a la Empresa en el momento en que se establezca la restricción o, si no fuera posible debido a circunstancias urgentes o imprevistas, inmediatamente después de que se establezca la restricción. Además, Jeeves puede verse obligada a responder y cumplir órdenes vinculantes y efectivas que afecten a la recepción de los Servicios por parte de la Empresa, incluidas, entre otras, demandas, órdenes de embargo, citaciones u otras órdenes o notificaciones emitidas por un tribunal de jurisdicción competente, tribunales, comités, reguladores o cualquier organismo gubernamental ("**Orden(es)**"). Como resultado, Jeeves puede tomar ciertas acciones, incluyendo pero no limitándose, a retener pagos, liberar fondos o revelar datos o información sobre la Empresa y las transacciones de la Empresa a una Autoridad. A menos que lo prohíba la Ley Aplicable, Jeeves hará todos los esfuerzos razonables para notificar a la Empresa cualquier acción de este tipo. La Empresa reconoce que Jeeves no tiene ninguna obligación de impugnar o apelar ninguna Orden en la que esté involucrada la Empresa. Jeeves no es responsable de ninguna pérdida, ya sea directa o indirecta, ni de ninguna otra consecuencia en la que la Empresa pueda incurrir o sufrir en relación con la respuesta o el cumplimiento de una Orden por parte de Jeeves.

Las siguientes entidades no pueden abrir o intentar abrir una Cuenta con, o utilizar los Servicios proporcionados por Jeeves conforme al presente Contrato:

- Entidades y personas incluidas en la lista de nacionales especialmente designados (SDN) publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC); y
- Entidades y personas identificadas para sanciones financieras integrales por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Las Actividades Prohibidas se encuentran incluidas bajo la Lista de Actividades Prohibidas adjunta bajo el **Anexo B** de este Contrato. Las Partes reconocen y aceptan que la Lista de Actividades Prohibidas podrá ser actualizada, a discreción de Jeeves, de tiempo en tiempo, y que dichas actualizaciones estarán disponibles en la página web de Jeeves. Las Partes acuerdan que será responsabilidad de la Empresa consultar las actualizaciones a la Lista de Actividades Prohibidas en la página web de Jeeves. En caso de que la Empresa se dedique a alguna de éstas no podrá abrir una Cuenta y Jeeves podrá terminar el presente Contrato, según lo establecido en la presente Cláusula.

Es posible que se solicite a las empresas que participan en ciertas actividades consideradas como "restringidas" puedan celebrar el presente Contrato, siempre y cuando proporcionen información o documentación adicional a satisfacción de Jeeves:

Para efectos del párrafo anterior se considerarán actividades restringidas las siguientes:

- Compra, venta o extracción de criptomonedas;
- Proveedores de servicios financieros, incluidos bancos o filiales bancarias, corredores de valores o transmisores de dinero; o
- Servicios profesionales que incluyen bufetes de abogados o firmas de consultoría.

La Empresa podrá comunicarse con Nosotros en caso de no estar seguro de ubicarse en alguno de los supuestos de la Lista de Actividades Prohibidas o de que Jeeves le permita abrir una Cuenta debido a la naturaleza de su negocio o sus actividades.

Nosotros podremos notificar a la Empresa cuando la Lista de Actividades Prohibidas sea actualizada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Tercera sobre las comunicaciones, sin embargo, es responsabilidad de la Empresa consultar la última versión de la Lista de Actividades Prohibidas, tal como se establece en la presente Cláusula. Sin embargo, la Empresa estará obligada a informar a Jeeves en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en la Lista de Actividades Prohibidas, así como de revisarla periódicamente, a través de los medios que Jeeves designe de tiempo en tiempo, para verificar que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos y actualizados en la misma, así como a ponerse en contacto con Jeeves si tiene alguna pregunta sobre si la lista aplica a la actividad de la Empresa.

En caso de que la Empresa nos notifique o Nosotros detectemos que la Empresa se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en la Lista de Actividades Prohibidas, Nosotros podremos terminar el Contrato y cancelar la Tarjeta o bloquear unilateralmente el uso de la Tarjeta en cualquier momento y la Empresa no tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de la cuota anual por parte de Jeeves.

Es responsabilidad del Usuario que la Tarjeta no sea utilizada para los fines antes mencionados; por lo anterior, la Empresa y sus Usuarios Suplementarios serán responsables de cualquier uso no permitido de la Tarjeta, incluyendo el uso indebido de la licencia que se otorga en términos del presente Contrato, aún en el supuesto de que Nosotros no prevengamos o suspendamos el uso prohibido y serán responsables del pago de todos los Cargos realizados con las Tarjetas, aún si permitieron a otra persona utilizar la Tarjeta.

No obstante lo anterior, Jeeves se reserva su derecho a suspender o cancelar el acceso de la Empresa a la Cuenta o a cualquier Tarjeta si Jeeves considera, a su entera discreción, que la Empresa ha infringido lo establecido en esta Cláusula, o si así lo exige un Emisor o la Ley Aplicable. La Empresa acepta pagar a Jeeves los montos aplicables por las Multas que sean impuestas a Jeeves por terceros por la violación de este Contrato, incluyendo a las obligaciones establecidas en esta Cláusula.

NOVENA. - Límite Pre-Establecido De Cargos; Cargos por Falta de Uso. La Cuenta de La Tarjeta tiene un límite de gasto preestablecido (la "Línea de Crédito"), por lo que cada Cargo es aprobado con base en la Información de la Empresa, incluyendo fondos disponibles y patrón de gastos, volumen no facturado, ingresos futuros, la naturaleza e historia del negocio de la Empresa, así como el historial crediticio en todas las Cuentas que la Empresa tenga establecidas con Nosotros, así como con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, su historial crediticio con otras instituciones financieras y sus recursos e ingresos que sean de Nuestro conocimiento. A efecto de acreditar lo anterior, Nosotros podremos solicitarle a la Empresa en cualquier momento, información correspondiente a la actualización de sus ingresos.

La Línea de Crédito podrá modificarse en cualquier momento por parte de Jeeves, previo aviso a la Empresa o a los Usuarios de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del presente Contrato, incluidos aumentos o disminuciones temporales de los límites de gasto o reducción de la Línea de Crédito a \$0.00. Para el caso de un aumento a la Línea de Crédito, se requerirá la previa autorización de la Empresa o de los Usuarios.

Jeeves puede no revelar a la Empresa los límites de gasto exactos, pero puede proporcionar orientación a la misma para identificar si determinadas transacciones o los volúmenes mensuales pueden exceder cualquier límite de gasto. No obstante lo anterior, podremos asignar en cualquier momento un límite mensual de gastos a la Cuenta y/o cualquier Tarjeta emitida, a petición expresa de la Empresa.

Jeeves se reserva el derecho a cargar a la Empresa una comisión razonable por inactividad de la Cuenta, en caso de que el gasto de la Empresa no supere el monto equivalente a US\$10,000.00 dólares por mes calendario, o que la Empresa no utilice su Cuenta o los Métodos de Pago durante noventa (90) días naturales, o que la Cuenta de la Empresa se encuentre inactiva por cualquier otro motivo.

DÉCIMA. - Cargos a la Tarjeta. Los Cargos que se realizan a la Cuenta de Las Tarjetas, podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a. El importe de los pagarés, Notas de Cargo, o cualesquiera otros documentos que se hubieren suscrito o generado de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en relación con la adquisición por cualquier medio (telefónicamente, internet o cualquier otro medio electrónico) de bienes y/o contratación de servicios en los Establecimientos, incluyendo los Cargos que se realicen en Establecimientos bajo el programa de meses sin intereses o bien tratándose de Cargos Automáticos ;
- b. El importe de pagos rechazados o devueltos por Nosotros por cualquier causa, debiendo ser cubiertos en forma íntegra en la fecha límite de pago señalado en su Estado de Cuenta (en lo sucesivo "Fecha Límite de Pago");
- c. El importe de los Cargos por pago extemporáneo e intereses ordinarios que en su caso procedan de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato;
- d. El importe de las Comisiones aplicables en términos de la Cláusula Décima Primera.

El Usuario está de acuerdo en notificarnos en forma inmediata del extravío o robo de la Tarjeta, o si sospechan que su Cuenta de la Tarjeta está siendo utilizada sin su consentimiento, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta.

DÉCIMA PRIMERA. - Comisiones Aplicables. La Empresa se obliga a pagarnos las Comisiones derivadas de la contratación de los Servicios, cuyo monto y periodicidad se establece en la Carátula del presente Contrato.

Todos los montos o porcentajes de cada una de las Comisiones por los Servicios podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato.

La Empresa y Jeeves acuerdan que, los intereses ordinarios y moratorios serán capitalizados al monto total adeudado por La Empresa. En este caso, Jeeves proporcionará a La Empresa el estado de cuenta de manera mensual para reflejar lo anterior.

Todas las comisiones son más I.V.A. y los montos o porcentajes de cada una de las comisiones podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato.

La Empresa reconoce y acepta que Nosotros de conformidad con las disposiciones aplicables, le hemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las Comisiones vigentes por los conceptos mencionados en esta Cláusula, así como en la Carátula del presente Contrato.

La Empresa se obliga a pagarnos las cuotas anuales derivadas del uso de cualquier Tarjeta que se le emita a ella y a sus Usuarios Suplementarios cuya periodicidad y método de cálculo se establecen en la presente cláusula y en la Carátula del presente Contrato.

De acuerdo con lo anterior y con la firma de este Contrato, la Empresa manifiesta su consentimiento para que se apliquen las Comisiones en la forma y términos señalados en el presente Contrato. Nosotros le comunicaremos a través de los siguientes medios; mediante notificación por escrito, a través de un mensaje en su Estado de Cuenta, por medios electrónicos, como puede ser el correo electrónico proporcionado por la Empresa y por mensaje de texto o SMS a la información de contacto que nos proporcione la Empresa por conducto del Administrador, así como por medio de la página de Internet señalada en la Carátula, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin que Nosotros podamos cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que la Empresa solicite dar por terminado el servicio; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Intereses Ordinarios. La Empresa y los Usuarios, respectivamente y en lo individual, se obligan a pagar a Jeeves, sin necesidad de requerimiento previo, intereses ordinarios (más su respectivo Impuesto al Valor Agregado) calculado sobre los Cargos que el Usuario haya dispuesto de la Línea de Crédito al utilizar la(s) Tarjeta(s) reflejada(s) en la(s) Cuenta(s), a la tasa de interés anual fija del banco central más el quince por ciento científico.

La metodología del cálculo de la Tasa de Interés Ordinaria será la siguiente: los intereses se calcularán dividiendo la Tasa de Interés Anual Ordinaria fija entre 360 días, obteniendo así el interés diario, el cual se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de donde se obtendrá la tasa ordinaria del período, y el resultado se multiplicará por el saldo insoluto sobre los Cargos que el Usuario haya dispuesto de la Línea de Crédito al utilizar la(s) Tarjeta(s) reflejados en las Cuenta(s), y el producto será la cantidad que por concepto de intereses ordinarios deberá pagar la Empresa y/o los Usuarios a Nosotros.

La fecha de corte para efectos del cálculo de intereses será en la Fecha Límite de Pago.

DÉCIMA TERCERA. - Intereses Moratorios. EEn caso de que la Empresa y/o los Usuarios, según proceda e individualmente, no paguen puntualmente cualquier suma que esté obligada a cubrir en virtud del presente Acuerdo, el importe no pagado podrá devengar Intereses de demora desde la fecha en que debería haber sido cubierto y hasta la fecha de su pago completo, a la tasa establecida por Jeeves. La Empresa y/o los Usuarios se comprometen a pagarnos, en la dirección de estos últimos, dichos intereses de demora, de acuerdo con los métodos de pago que Jeeves informa de vez en cuando. No obstante lo anterior, Jeeves se reserva el derecho de cobrar un interés de demora en la medida máxima permitida por la ley.

La metodología para el cálculo de la Tasa de Interés Moratorio será la siguiente: el cálculo de interés moratorio se realizará multiplicando el saldo insoluto sobre los Cargos que el Usuario haya dispuesto de la Línea de Crédito al utilizar la(s) Tarjeta(s) reflejados en las Cuenta(s), por la tasa de interés moratorio y el resultado será dividido entre 360, asimismo el producto deberá ser multiplicado por el número de días transcurridos, obteniendo así la cantidad generada únicamente por interés moratorio.

No obstante lo anterior, Jeeves se reserva el derecho de cobrar un interés moratorio menor o no cobrarlo.

DÉCIMA CUARTA. - Usuarios Suplementarios. En caso de que la Empresa nos lo solicite, por conducto del Administrador, a través de la

Cuenta, y sujeto a los términos y condiciones aplicables que Nosotros le demos a conocer, podemos emitirle con cargo a su Cuenta, Tarjetas Suplementarias a nombre de los Usuarios que la Empresa designe, quienes únicamente podrán ser empleados, funcionarios y/o afiliados de la Empresa, quienes deberán aceptar, en lo individual, los términos y condiciones del Contrato y quienes serán denominados como Usuarios Suplementarios. Asimismo, Nosotros tenemos el derecho de limitar el número de Tarjetas Suplementarias emitidas a su cuenta, así como negar o cancelar las Tarjetas Suplementarias en caso de que no se cumplan los requisitos crediticios que tengamos establecidos para tales efectos o por cambios en las políticas del Emisor o de conformidad con la Ley Aplicable, o por cualquier otra razón que Jeeves determine apropiada bajo las circunstancias del caso específico.

Las Tarjetas podrán ser emitidas a los Usuarios Suplementarios de forma física o virtual (por ejemplo, una Tarjeta emitida sin una tarjeta física asociada). De forma predeterminada, los nuevos Usuarios recibirán una Tarjeta física y virtual, y podrán ver transacciones y administrar sus Tarjetas a través de la Cuenta. Sin embargo, cada una de las formas de los Métodos de Pago disponibles para cada una de las Tarjetas (por ejemplo, la funcionalidad SPEI) podrá variar, según sea habilitado por Jeeves para el caso específico. .

La Empresa se obliga y es responsable de asegurarse que sus Usuarios lean, entiendan y cumplan con los términos de este Contrato, incluyendo lo establecido en la Carátula, así como cualquier notificación y comunicación que les enviemos. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por la Empresa como por Nosotros; en caso de cancelación de la Tarjeta, Nosotros le notificaremos de dicha situación al Usuario en los términos descritos en la cláusula Trigésima Primera.

Asimismo, la Empresa se obliga a recabar, resguardar y mantener en todo momento a disposición de Jeeves, los datos de identificación del (los) Usuario(s) Suplementario(s) que autorice en términos del presente Contrato, así como copia de sus documentos (identificación oficial vigente, comprobante de domicilio actualizado, en caso de que el domicilio manifestado no coincida con el de la credencial para votar del Usuario Suplementario; así como constancia de la clave única de registro de población (CURP) y de la firma electrónica avanzada, estas últimas sólo cuando cuente con ellas), para el supuesto de que Jeeves los requiera de forma directa o a petición de cualquier autoridad competente y deberá contar con el consentimiento de los Usuarios Suplementarios para proporcionar su información a Jeeves.

DÉCIMA QUINTA. - Responsabilidad de los Cargos. El Usuario y / o la Empresa serán responsables ante nosotros de los Cargos que sean realizados a la Cuenta de Las Tarjetas emitidas, de acuerdo con el tipo de responsabilidad que haya seleccionado la Empresa en la Solicitud o que la Empresa haya acordado de otra manera con nosotros por escrito o bien, que le sea aplicable por la naturaleza del producto contratado.

Responsabilidad por uso no autorizado:

La Empresa a través del Administrador deberá avisar a Jeeves en forma inmediata a través de cualquiera de los siguientes Canales: al número de teléfono y correo electrónico señalados en la Carátula, o al número de teléfono, el correo electrónico, y datos de contacto que se mencionan en nuestra página de internet señalada en la Carátula (los "Canales"), cuando se presente la baja de algún Usuario al que se le hubiere emitido la Tarjeta para hacer el bloqueo de la misma y no permitir Cargos a la Cuenta de la Tarjeta posteriores a que sea recibida dicha notificación.

La Empresa también deberá dar aviso inmediato a Jeeves mediante los Canales antes señalados, en caso de que La Empresa realice el cambio y/o baja de un usuario autorizado que cuente con Códigos de acceso a la Cuenta de La Tarjeta de La Empresa, para que sean revocados los permisos de acceso otorgados a dicho usuario y no se permitan Cargos posteriores a la Cuenta de La Tarjeta de La Empresa.

La Empresa será responsable de los Cargos que se continúen realizando a la Cuenta de La Tarjeta(s) hasta en tanto no sea notificada la baja del Usuario y/o la revocación de los permisos otorgados al usuario autorizado en los términos señalados en el párrafo inmediato anterior.

DÉCIMA SEXTA.- Renovación y Reemplazo de las Tarjetas. La Tarjeta será válida dentro del periodo de validez que aparece grabado en la misma. El Usuario nos autoriza a enviarle, la renovación o reemplazo de la Tarjeta en forma previa a que expire la vigencia de la misma. El Usuario deberá destruir la Tarjeta que haya expirado o que haya sido cancelada en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava, cortándola por la mitad. El presente Contrato, así como sus modificaciones o adiciones, aplicará en sus términos y condiciones para cualquier renovación o reemplazo de las Tarjetas que emitamos.

Asimismo, renovaremos anualmente la cuota por el uso de la Tarjeta a las tarifas que se encuentren vigentes y que le sean notificadas en forma previa.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Terminación o Suspensión del Contrato por parte de Jeeves. Nosotros podemos terminar el Contrato, o suspender los Métodos de Pago en cualquier momento, previo aviso a la Empresa, en caso de que:

- i. la Empresa comete un incumplimiento material de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el cual no pueda ser subsanado;
- ii. la Empresa no subsana, cuando sea posible subsanar, o permanece en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato durante 30 (treinta) días naturales después de haber sido requerida por escrito por Jeeves, para que subsane o desista de dicho incumplimiento;
- iii. en caso de ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor que impida a la Empresa cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato durante un periodo superior a un mes; o,
- iv. si la Empresa sufre un Evento de Insolvencia, en la medida en que lo permita la Ley Aplicable.

Ninguna de las Partes será responsable de los retrasos en la tramitación u otros incumplimientos causados por un Evento de Fuerza Mayor o cualquier otro acontecimiento sobre el que la parte respectiva no tenga un control razonable. La Parte sujeta al Evento de Fuerza Mayor deberá: (i) notificar con prontitud a la otra Parte cualquier circunstancia que pueda dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones; (ii) realizar esfuerzos razonables para evitar o eliminar la causa subyacente del retraso o incumplimiento o para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones; y (iii) reanudar el cumplimiento del presente tan pronto como sea razonablemente práctico tras la eliminación del Evento de Fuerza Mayor. La presente Cláusula Décima Séptima no limita ni afecta en modo alguno a la obligación de la Empresa de abonar cualesquiera Comisiones u otros gastos o importes pagaderos en virtud del presente Contrato.

Podemos hacer lo anterior ya sea que el Usuario haya incumplido o no el Contrato. Si cancelamos la Tarjeta y el Usuario no ha incumplido con el Contrato, le reembolsaremos a la Empresa la parte proporcional de la cuota anual y el Usuario deberá hacer el pago de los Cargos pendientes en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta, para estos efectos se harán exigibles todos los Cargos pendientes de facturarse, incluyendo aquéllos que correspondan a pagos diferidos o planes de meses sin intereses y cualquier saldo en la Cuenta pendiente de cubrirse.

Nosotros le informaremos de nuestra decisión de cancelar la Tarjeta o bloquear la Tarjeta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la cancelación o bloqueo.

En caso de que cancelemos la Tarjeta o la dejemos expirar al no renovarla, o bien, si la Tarjeta deja de tener validez por cualquier otra razón, el Usuario queda obligado a devolvernos la Tarjeta, cuando así se le requiera, quedando obligado a pagarnos, todos los Cargos relacionados con dicha Tarjeta a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta, incluyendo aquellos Cargos pendientes por facturarse, incluyendo aquéllos que correspondan a pagos diferidos y/o meses sin intereses.

Adicionalmente, Jeeves podrá, sin previo aviso, suspender inmediatamente el acceso a los Servicios o rescindir la totalidad o parte del presente Contrato o cualquiera de los Servicios, en caso de que:

- i. La Empresa sufra un Cambio de Control;
- ii. Jeeves tiene preocupaciones razonables sobre, o sospecha de actividad delictiva en relación con, la Cuenta o los Métodos de Pago, que cualquiera de los Servicios se está utilizando de forma fraudulenta, o Jeeves cree razonablemente que la Empresa ha solicitado de forma fraudulenta un reembolso por una transacción no autorizada;
- iii. Jeeves cree razonablemente que la Empresa está incumpliendo la Ley Aplicable o está a punto de incumplir la Ley Aplicable, o Jeeves está obligada a rescindir el presente Contrato bajo solicitud de la Ley Aplicable o de una Autoridad;
- iv. La Empresa ha incumplido este Contrato, o la Empresa o sus Usuarios han incumplido cualquier límite o restricción aplicable establecido en el Acuerdo del Usuario;
- v. La Empresa ha proporcionado a Jeeves información falsa o inexacta, una declaración o garantía realizada por la Empresa es

incorrecta, o Jeeves no ha podido verificar cualquier información que la Empresa haya proporcionado;

vi. La Empresa notifique a Jeeves, o Jeeves sospeche o identifique, de cualquier transacción supuesta o real que no sea autorizada;

vii. La Empresa ha sido incluida en cualquier lista nacional o internacional restringida o prohibida, o se dedica a cualquier negocio restringido, lo que impide a Jeeves hacer negocios con la Empresa;

viii. Jeeves suspenda o detenga la totalidad o parte de los Servicios, incluso por motivos técnicos o de seguridad;

ix. La Empresa no ha pagado o reembolsado cualquier cantidad debida a Jeeves en la fecha de vencimiento;

x. uno de los socios bancarios de Jeeves, u otro proveedor de servicios necesario para proporcionar los Servicios o los Servicios de Terceros exige a Jeeves que rescinda el presente Contrato o cualquier otra parte del mismo; o,

xi. La Empresa no haga uso de su Cuenta de Jeeves o cualquiera de los Métodos de Pago durante 3 (tres) meses, o que la Cuenta de la Empresa quede inactiva por cualquier otro motivo.

En caso de que Jeeves ejerza su derecho de terminar el presente Contrato, en virtud de lo establecido anteriormente, Jeeves notificará a la Empresa dicha terminación siempre que sea posible, así como sus motivos, ya sea antes de la puesta en marcha de la terminación o inmediatamente después, a menos que ello pudiera comprometer las medidas de seguridad razonables de Jeeves o fuera ilegal por cualquier otro motivo. Jeeves proporcionará a la Empresa la oportunidad razonable de subsanar los daños y hará esfuerzos comercialmente razonables para eliminar la suspensión tan pronto como sea posible, una vez que hayan dejado de existir los motivos que dieron lugar a la suspensión.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente Contrato, los derechos, recursos, deberes y obligaciones de las Partes deberán sobrevivir en caso de terminación de cualquier relación comercial o de negocios en curso entre Jeeves y la Empresa en todos los aspectos.

El Usuario no deberá usar La Tarjeta con posterioridad a su expiración o cancelación.

Podemos solicitar que determinados Cargos sean aprobados en forma previa por Nosotros antes de que sean aceptados por los Establecimientos. Nosotros podemos negar la solicitud de autorización de un Cargo con base en nuestras políticas crediticias que tengamos establecidas, aún si la Cuenta de la Tarjeta no se encuentra en atraso.

En determinados casos, los Establecimientos pueden solicitar la autorización de Cargos en forma anticipada, el monto de la autorización será registrado como un Cargo regular. Por ejemplo, en los casos de renta de automóviles, el Establecimiento podrá solicitar en forma anticipada el Cargo total aproximado de la renta de un auto, lo que significa que el monto de dicho Cargo será considerado en la Cuenta de la Tarjeta.

DÉCIMA OCTAVA. - La Tarjeta es de nuestra propiedad. No obstante que el Usuario puede utilizar las Tarjetas para la compra de bienes y/o servicios, las Tarjetas son y serán de nuestra propiedad en todo momento. Nosotros podemos requerirle que nos entregue las Tarjetas en cualquier momento, directamente o través de terceras personas en nuestra representación, incluyendo los Establecimientos. Para tales efectos le informaremos a través de los medios de comunicación establecidos en el presente Contrato el proceso que deberá seguir para su devolución. Asimismo, podremos informar a los Establecimientos que la Tarjeta ya no es válida.

DÉCIMA NOVENA. - Estado de Cuenta. El Usuario está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en la página de internet señalada en la Carátula del presente Contrato, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los servicios en línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, el Usuario está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso o "*password*" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura.

Nosotros podremos enviarle dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la Fecha Límite de Pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula e incluirá la información correspondiente según la normatividad aplicable.

El Usuario acepta no recibir dicho Estado de Cuenta en los meses en los que su cuenta de la Tarjeta no muestre movimiento alguno. La

fecha de corte podrá ser consultada inicialmente por El Usuario en la Carátula del presente Contrato y posteriormente en su Estado de Cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación.

En caso de que la Empresa requiera modificar la fecha de corte de la Tarjeta, la Empresa deberá solicitárnoslo por escrito a través del Administrador con 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación.

En caso de que no se hayan registrado movimientos en la cuenta durante el plazo de 6 (seis) meses, Nosotros podemos suspender el envío de los Estados de Cuenta, pero en todo caso, le enviaremos cuando menos una vez al año el Estado de Cuenta a través de los medios que hayamos pactado.

VIGÉSIMA. - Pagos de la Tarjeta. Todos los Cargos son exigibles desde la fecha en que emitamos el Estado de Cuenta, y deberán ser pagados a más tardar en la Fecha Límite de Pago identificada así en el propio Estado de Cuenta. Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento de este Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque, transferencia u otro instrumento de pago aceptable por Nosotros, a la orden de la entidad de Jeeves señalada en la Carátula del presente Contrato, o a la orden de cualquier otra persona que le indiquemos oportunamente.

Los pagos se tendrán por realizados en la fecha en que Nosotros recibamos efectivamente el pago, por lo que todos los títulos de crédito se recibirán salvo buen cobro. Todos los pagos se aplicarán siguiendo, sin excepción, el siguiente orden:

- a) Cargos por intereses ordinarios más el impuesto correspondiente;
- b) Cargo por comisión por pago tardío más el impuesto correspondiente;
- c) Saldos vencidos;
- d) Cargos por servicio más el impuesto correspondiente,
- e) Comisiones por pago de Cheque devuelto más el impuesto correspondiente; y,
- f) Comisiones y cualesquiera otros Cargos realizados con La Tarjeta más el impuesto correspondiente

En caso de que la Cuenta de La Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a La Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de El Usuario y/o de la Empresa.

En caso de que los Cheques que el Usuario nos presente para cubrir el pago de sus adeudos sean devueltos por el banco librado por causas imputables al Usuario, tendremos el derecho de cargar la Comisión que se establece en la Carátula del presente Contrato.

Para los servicios en moneda extranjera, la transacción de la Empresa reflejará el neto de la cantidad total transferida, teniendo en cuenta cualquier efecto positivo o negativo del tipo de cambio de divisas según lo determinado por Jeeves en el momento de la transacción. Además, para los cambios de divisas, Jeeves utilizará el tipo de cambio (*FX spot*) actual al que se puede comprar o vender un par de divisas utilizando la cotización vigente para cualquier par de divisas dado en el momento de la transacción y a discreción exclusiva de Jeeves. Además, a elección de Jeeves, la Empresa deberá pagar a Jeeves una comisión por cambio de divisas equivalente a un tipo de cambio determinado por Jeeves, a su entera discreción, multiplicado por el importe bruto de la transacción. Jeeves comunicará dicho tipo de cambio a la Empresa en el momento de la transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Pagos Atrasados. Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su Estado de Cuenta, no generaran intereses desde la fecha en que se hayan realizado y hasta la Fecha Límite de Pago. En el caso de que Nosotros no recibamos el pago de los Cargos realizados por el Usuario y/o la Empresa a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su Estado de Cuenta en que mensualmente dichos Cargos aparezcan, se cargará la tasa de interés moratorio señalada en la Carátula del presente Contrato por cada día hasta que se liquide el saldo total sobre saldos insolutos.

De conformidad con las disposiciones aplicables se establece en la Carátula del presente Contrato, el Costo Anual Total (CAT) de financiamiento expresado en términos porcentuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de costos y gastos inherentes al crédito contratado bajo el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Autorización de Cargos a la Cuenta Vinculada; Evento de Incumplimiento. Para recibir los Servicios bajo el presente Contrato, la Empresa debe instruir a Nosotros, al menos una Cuenta Vinculada en una institución financiera en México, de

conformidad con el documento que sea puesto a disposición por Jeeves a la Empresa. La Empresa reconoce y acepta que Jeeves pueda cobrar directamente de dicha Cuenta Vinculada el pago de los Estados de Cuenta, así como cualquier otro saldo, interés o monto que corresponda conforme al presente Contrato.

Derivado de lo anterior, la Empresa autoriza a Jeeves a realizar cargos automáticos a la Cuenta Vinculada, el primer Día Hábil de cada mes, los fondos correspondiente al monto total adeudado en virtud del Estado de Cuenta del mes previo, mediante el uso del SPEI, para lo cual se estará sujeto a las reglas de operación del SPEI.

Jeeves, una vez que cuente con la autorización correspondiente por parte de la Empresa, cargará a las Cuentas Vinculadas todas las cantidades que la Empresa adeude en virtud de este Contrato, de tiempo en tiempo y según resulte aplicable. Si estos montos no se pueden cobrar a través del SPEI por algún motivo, (por ejemplo, en caso de que la Cuenta Vinculada no cuente con fondos suficientes disponibles) la Empresa acuerda pagar inmediatamente todos los montos adeudados según las instrucciones que reciba por parte de Jeeves. En caso de que la Empresa no realice el pago a Jeeves de la totalidad de los montos adeudados, según las instrucciones que reciba de Jeeves, en un plazo de 15 (quince) días calendario a partir de la Fecha Límite de Pago, Jeeves se reserva su derecho a suspender temporalmente la prestación de los Servicios a la Empresa según lo establecido en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato, en el entendido de que los Servicios serán reactivados por Jeeves cuando los montos adeudados bajo el Estado de Cuenta, así como la tasa de Intereses Ordinarios e Intereses Moratorios que resulte aplicable, sean cubiertos en su totalidad por la Empresa.

La Empresa también autoriza a Jeeves a debitar las Cuentas Vinculadas inmediatamente, en cualquier fecha y sin aviso adicional, ni Notificación/Comunicación/Aviso cuando (a) el saldo total agregado de las Cuentas Vinculadas sea menor que cualquier saldo mínimo que se haya comunicado a la Empresa; o (b) Jeeves determine, a su exclusiva discreción, que la Empresa representa o puede representar un riesgo inaceptable para Jeeves o Terceros o que la Empresa ya no satisface los criterios crediticios utilizados para establecer el límite de gasto de la Empresa.

La Empresa podrá cambiar y/o agregar una nueva Cuenta Vinculada en cualquier momento a través de la Cuenta; sin embargo, deberá dar aviso a Jeeves con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación y deberá enviar la información de dicha Cuenta Vinculada a Jeeves, según este último le instruya. Durante dicho periodo, Jeeves se reserva su derecho a seguir realizando los cobros que resulten aplicables en las Cuentas Vinculadas señaladas previamente, hasta en tanto Jeeves concluya la validación y verificación de la nueva Cuenta Vinculada.

Para retirar la autorización de cobro de una Cuenta Vinculada, la Empresa debe proporcionarle a Jeeves un aviso por escrito con 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación y pagar todos los montos adeudados en la Cuenta de inmediato, incluidos los cargos y otros montos que puedan incluirse en Estados de Cuenta futuros. El retiro de una autorización de cobro no es causal de terminación del presente Contrato ni la obligación de la Empresa de pagar todos los montos adeudados en virtud de este Contrato. La Empresa será responsable de todos los costos de cobros y daños bajo este Contrato si la Empresa no paga los montos adeudados.

Asimismo, la Empresa autoriza a Jeeves a utilizar los Datos Financieros de las Cuentas Vinculadas para verificar los saldos y la información de dichas cuentas, establecer límites de gasto, identificar patrones de gasto y posibles fraudes, analizar y reportar transacciones, así como para prestar Servicios a la Empresa.

Sin limitar lo dispuesto en esta Cláusula, los Estados de Cuenta que no se paguen a tiempo por la Empresa, podrán ser cobrados por Jeeves desde cualquier Cuenta Vinculada de la Empresa, que se encuentre vinculada, haya estado vinculada o se vincule en un futuro a la Cuenta, incluso si la Cuenta original ha sido cerrada. Este derecho de cobro podrá ser ejercido por Jeeves contra la Empresa, sus afiliadas, cesionarios o causahabientes; este derecho existirá, incluso si Jeeves no lo ejerce antes de realizar, presentar o emitir una demanda de arbitraje, una orden judicial o cualquier otra acción legal.

Cualquier incumplimiento por parte de la Empresa al pago de la cantidad total adeudada a Jeeves, cuando sea exigible, constituye un incumplimiento a este Contrato. La Empresa es responsable de todos los costos o gastos en los que Jeeves, el Emisor o un Tercero Prestador de Servicios incurran al cobrar los montos adeudados por la Empresa, incluidos los honorarios legales o de cobranza, y cualquier otros montos permitidos por la Ley Aplicable. En caso de incumplimiento en el reembolso total de cualquier cargo, tasa u otros importes debidos o adeudados a Jeeves sobre un saldo, además de los recursos permitidos por la Ley Aplicable, Jeeves tendrá los siguientes derechos con respecto a la Cuenta de la Empresa: (i) Jeeves podrá remitir dicha ausencia de pago a la agencia o sociedad de información crediticia aplicable, lo que puede afectar a la puntuación crediticia de la Empresa; (ii) Jeeves podrá remitir la

Cuenta a una agencia o despacho de cobranza o a asesores jurídicos externos con el fin de cobrar los importes pendientes, en cada caso, cuyos honorarios y gastos serán obligación de pago por parte de la Empresa y se añadirán a los importes pendientes debidos o adeudados a Jeeves; (iii) Jeeves podrá limitar cualquier préstamo adicional por parte de, o desembolsos a, la Empresa en virtud del presente o el uso posterior de los Servicios, Cuenta o Métodos de Pago por parte de la Empresa en virtud del presente; (iv) Jeeves podrá ajustar las condiciones de los Servicios, sin necesidad de notificar a la Empresa dichos cambios; (v) en la medida en que lo permita la Ley Aplicable, durante la persistencia de cualquier incumplimiento, Jeeves podrá disponer (x) el devengo de intereses de demora sobre la totalidad del importe principal pendiente en ese momento y sobre todas las demás sumas adeudadas y, (y) el pago, previa solicitud, de los cargos o tasas por demora en el pago; y (vi) Jeeves puede hacer que la Empresa acelere el reembolso de los importes pendientes de pago adeudados a Jeeves con respecto a los Servicios, incluso eligiendo cargarlos en la cuenta bancaria comercial de la Empresa a través de SPEI u otro método. Además, Jeeves tendrá todo el derecho, además de cualquier otro derecho previsto por la Ley Aplicable, para hacer valer sus derechos y recursos en virtud del presente Contrato y los documentos relacionados con el mismo. La Empresa se compromete a realizar cualquier presentación y/o notificación razonablemente solicitada por Jeeves con el fin de garantizar los derechos de Jeeves a recibir pagos de conformidad con la Ley Aplicable, así como la ejecución y perfección por parte de la Empresa de una prenda sin transmisión de posesión sobre todos y cada uno de los derechos de pago de sus clientes/consumidores, en favor de Jeeves.

Los recursos establecidos en el párrafo anterior también están disponibles en caso de que se produzca alguno de los siguientes acontecimientos: **(i) (1)** La Empresa es liquidada o disuelta, la Empresa es declarada por una autoridad competente en quiebra o en liquidación o disolución, la Empresa realiza una cesión general en beneficio de los acreedores o solicita el nombramiento de un administrador judicial, fideicomisario, custodio, embargante, conservador o funcionario similar para la Empresa o sus activos, la Empresa solicite la aplicación de cualquier ley federal, nacional, estatal, regional, provincial o de otra división gubernamental en materia de quiebra, insolvencia, administración judicial, reorganización o similar, vigente en la actualidad o en el futuro, o **(2)** se adopte una resolución por o en nombre de la Empresa que autorice cualquiera de los supuestos mencionados en el numeral (i)(1); **(ii)** se inicie un procedimiento involuntario o se presente una petición involuntaria en la que se solicite **(1)** la liquidación, reorganización u otra reparación con respecto a la Empresa o sus deudas, o de una parte sustancial de sus activos, en virtud de cualquier ley federal, nacional, estatal, regional, provincial o de otra división gubernamental sobre quiebra, insolvencia, administración judicial, reorganización o similar, vigente en la actualidad o en lo sucesivo, o **(2)** el nombramiento de un administrador, síndico, depositario, secuestrador, conservador o funcionario similar para la Empresa o para una parte sustancial de sus activos y, en cualquiera de estos casos, dicho procedimiento o petición continúe sin ser desestimado durante sesenta (60) días o se dicte una orden o decreto aprobando u ordenando cualquiera de los anteriores en el presente inciso (2) (cada uno de los (1) y (2), un "**Evento de Insolvencia**"); **(iii)** la Empresa no abona íntegramente a Jeeves cualquiera de los importes vencidos o adeudados en la fecha de pago correspondiente o con anterioridad a la misma, o se produce un incumplimiento de otro tipo; **(iv)** la Empresa experimenta un deterioro sustancial de su situación financiera general o de los resultados financieros previstos (en comparación con la situación financiera y/o los resultados financieros previstos de la Empresa, tal y como la Empresa los presentó a Jeeves), en cada caso, según determine razonablemente Jeeves, pudiendo Jeeves elegir, a su entera discreción (actuando razonablemente); **(v)** Jeeves determina que cualquier declaración o garantía de la Empresa realizada en el presente documento, que no sea una declaración o garantía que se refiera únicamente a un momento concreto, es falsa o, en el caso de una declaración o garantía que se refiera únicamente a un momento concreto, que dicha declaración o garantía era falsa en dicho momento; o **(vi)** la Empresa incumple cualquier obligación bajo el presente.

VIGÉSIMA TERCERA. - Facturación De Cargos. Todos los Cargos realizados con Las Tarjetas, ya sea que se hayan realizado en moneda nacional o que se hayan realizado en moneda extranjera fuera de territorio nacional, serán facturados en moneda nacional y se sujetarán a lo establecido en los incisos a) y b) siguientes.

a) CARGOS REALIZADOS EN MONEDA NACIONAL

Todos los Cargos que el Usuario contraiga en moneda nacional serán facturados y cobrados por Nosotros en esa misma moneda.

b) CARGOS REALIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL

Los Cargos que El Usuario realice fuera del territorio nacional, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a moneda nacional conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. - Instrucción de Pagos de la Tarjeta. En términos de las disposiciones legales aplicables, el Usuario tendrá la facultad de autorizarnos para que los pagos que les corresponda realizar en cada Fecha Límite de Pago sean cargados en su totalidad o por el importe que nos indiquen, a las cuentas de cheques, ahorro o de inversión que el Usuario, tenga establecidas con cualquier institución de crédito. Para tal efecto, el Usuario, nos deberá proporcionar la información que le solicitemos de su cuenta de cheques, ahorro o de inversión para poder solicitar los pagos de la misma.

Dicha autorización podrá otorgarse por escrito o a través del uso de medios electrónicos, y Nosotros estamos facultados para conservar la misma en Nuestros registros, archivos y sistemas.

En caso de que la cuenta de cheques, ahorro o de inversión que el Usuario nos proporcione, no tenga fondos suficientes para cubrir el monto del saldo que el Usuario nos hayan indicado, el Usuario quedará obligado a realizar los pagos correspondientes a través de otros medios de pago, y en caso de mora, se aplicará lo dispuesto en la cláusula Vigésima del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - Reemplazo De La Tarjeta; Cargos Automáticos. Nosotros podremos emitir un reemplazo de la Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada o bien intercambiada por un producto diferente.

La(s) Tarjeta(s) puede(n) tener nuevos datos bancarios que requerirán actualizaciones de la información para la modalidad de Cargos Automáticos. Si la Empresa no actualiza en su Cuenta la Tarjeta para los Cargos Automáticos que previamente estuvieran enlazados a la Tarjeta anterior, es posible que las transacciones no puedan ser procesadas. La Empresa y/o los Usuarios son los únicos responsables de actualizar las Tarjetas que se encuentren registradas en la modalidad de Cargos Automáticos.

Los Cargos Automáticos que hayan sido previamente autorizados por El Usuario para que Nosotros realicemos el Cargo a la Cuenta de La Tarjeta, cuando ésta sea reemplazada, continuarán realizándose automáticamente a la Cuenta de la Tarjeta que la haya reemplazado sin requerir que El Usuario realice nuevamente registro alguno. Tratándose de se podrán continuar recibiendo Cargos a la Cuenta de La Tarjeta en caso de que La Tarjeta sea reemplazada y siempre que el Establecimiento solicite la autorización del Cargo.

El Usuario será responsable por los Cargos Automáticos que puedan continuar cargándose en su Cuenta desde una Tarjeta que ha sido reemplazada o cancelada. Los Cargos Automáticos podrán ser automáticamente cargados a la nueva Tarjeta sin notificación previa a El Usuario.

Nosotros podremos (pero no estamos obligados a) informar a los Establecimientos si su fecha de vencimiento y/o el número de la Tarjeta cambia o, incluso si se cancela su Cuenta por lo que el Usuario a la firma de éste Contrato, nos autoriza a dar dicha información. Si no desea que compartamos la información actualizada de su cuenta, por favor contáctenos en cualquier momento usando el número telefónico señalado al reverso de la Tarjeta. La información podrá ser actualizada después de que el Usuario reciba el reemplazo de la Tarjeta.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Automáticos y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una Tarjeta reemplazada o cancelada, el Usuario deberá asegurarse de informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de la Tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.

VIGÉSIMA SEXTA. - Procedimiento de Aclaraciones sobre el Estado de Cuenta / Problemas con Bienes y/o Servicios. Jeeves se compromete a proporcionar a la Empresa el más alto nivel de servicio y soporte. Sin embargo, pueden darse casos en los que la Empresa o un Usuario notifique a Jeeves una Disputa. La Empresa y sus Usuarios están sujetos a los términos que describen el proceso para gestionar las transacciones en disputa de forma oportuna y eficiente, de acuerdo con la Ley Aplicable, tal y como se establece en la presente Cláusula. Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de corte de la Cuenta, el Usuario y/o la Empresa de acuerdo al tipo de responsabilidad seleccionada, podrán objetar aquel Cargo que considere(n) improcedente, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea(n) convenientes, conviniéndose que en caso de que no reciba el Estado de Cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, para poderlo objetar válidamente en el término antes mencionado. Se presumirá que el Usuario y/o la Empresa recibieron según corresponda, el Estado de Cuenta si no nos lo reclama a Nosotros dentro del plazo anteriormente referido. El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

I. La solicitud de aclaración que el Usuario y/o la Empresa realice(n) podrá presentarse a través de nuestra unidad especializada de

atención de usuarios, mediante escrito o correo electrónico. Nosotros acusaremos de recibo dicha solicitud.

II. Nosotros podremos abonar a la Cuenta de la Tarjeta, el importe del Cargo objetado, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizado por el Usuario y/o la Empresa con el uso de los factores de autenticación que el Usuario y/o la Empresa haya(n) generado y/o se hayan puesto a su disposición, como el uso de la Tarjeta y el chip asociado a la misma, NIP, contraseñas, claves o cualquier otro.

III. En cualquier caso Nosotros podremos revertir el abono a que se refiere el inciso anterior, realizando un nuevo cargo a la Cuenta de La Tarjeta en cuestión, si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) o 180 (ciento ochenta) días naturales, a que se hace referencia en el inciso V siguiente, se acredita que el Cargo fue autorizado mediante el uso de los factores de autenticación que para tales efectos haya generado y/o se hayan puesto a su disposición.

IV. El Usuario y/o la Empresa según corresponda, tendrán el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración.

V. Nosotros tendremos un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración para informarle por correo electrónico el resultado de la Disputa. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta días) naturales. El informe se podrá proporcionar por medios electrónicos.

VI. Si conforme al informe resulta procedente el cobro del monto respectivo, el Usuario y/o la Empresa según corresponda, deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo. Nosotros no le cobraremos una comisión por concepto de reclamación improcedente. El Usuario y/o la Empresa deberá(n) hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado (de ser aplicables).

VII. Nosotros podremos notificarle el estado que guarda la solicitud de aclaración por escrito, teléfono o cualquier otro medio electrónico.

VII. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula sin que el Usuario y/o la Empresa haya(n) realizado objeciones u observaciones a su Estado de Cuenta, así como en el supuesto de que el Usuario y/o la Empresa haya girado instrucciones de que no se le enviara dicho Estado de Cuenta, los asientos y conceptos que figuren en nuestra contabilidad harán prueba plena en contra del Usuario y/o la Empresa, salvo prueba en contrario en juicio.

IX. En caso de que la objeción o reclamación presentada por el Usuario y/o la Empresa según corresponda, sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos de forma inmediata un crédito definitivo en su Estado de Cuenta, ya sea por el monto total o parcial del cargo objetado o reclamado, según sea el caso; o bien, se tendrá por definitivo el crédito abonado en términos del numeral II de esta cláusula.

X. Todas las reclamaciones, aclaraciones y consultas podrán presentarse en el domicilio, página de internet y correo electrónico señalados en la Carátula del presente Contrato. Asimismo, el Usuario y/o la Empresa podrán acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), teléfono 800 468 8722, página de Internet: www.profeco.gob.mx

El Usuario y la Empresa reconocen y aceptan que no tendremos responsabilidad ni obligación por: las comunicaciones, actos u omisiones de los Establecimientos incluyendo su negativa a aceptar la Tarjeta, las condiciones que éstos establezcan para su aceptación, así como por los defectos, calidad, peso, cantidad o cualquier otro aspecto relativo a la entrega o prestación de los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. En caso de reclamaciones, el Usuario y/o la Empresa las deberá hacer directamente al Establecimiento, sin que por ello se altere su obligación de pago inmediato a Nosotros de los Cargos reclamados. El Usuario y/o la Empresa están de acuerdo en no recibir los originales o copias de las notas de cargo junto con su Estado de Cuenta, ya que aceptan que el mismo es comprobante suficiente de la exactitud de los Cargos facturados, salvo prueba en contrario.

- **Proceso para reportar una Disputa**

Los Emisores, la Red de Tarjetas u otros Terceros Prestadores de Servicios intermediarios (incluidos los adquirentes) pueden realizar un Contracargo, una Anulación, una Devolución, denegar o rechazar Cargos por cualquier motivo. Jeeves no se hace responsable de

ninguna pérdida, daño o perjuicio causado por Cargos que estén sujetos a un Contracargo, Anulación, Devolución, denegación o rechazo.

Si la Empresa o un Usuario tienen una Disputa con respecto a un Cargo que se desglosa en su Estado de Cuenta (un "**Cargo Disputado**"), incluyendo una Disputa por la entrega de bienes o servicios incorrectos o el cobro de una cantidad incorrecta, la Empresa o los Usuarios deben primero intentar resolver el Cargo Disputado directo con el Establecimiento. Si dicho Cargo Disputado no se resuelve a satisfacción de la Empresa o de los Usuarios, o si estos estiman que el Cargo no fue autorizado, estos podrán iniciar una Disputa a través de la Cuenta. La Empresa y sus Usuarios están de acuerdo en que, en relación con las disputas, este Contrato se encuentra sujeto a las reglas de la Red de Tarjetas (dichas disputas, como "**Contracargos**").

La Red de Tarjetas ha establecido procedimientos para resolver disputas, los cuales pueden requerir que la Empresa o los Usuarios proporcionen detalles del Cargo Disputado o documentación asociada. El equipo de atención al cliente de Jeeves será notificado del Cargo Disputado y trabajará con la Empresa y los equipos internos para analizar, investigar y determinar si el Cargo Disputado es válido.

Los Cargos Disputados se cobrarán en la fecha de pago, si están pendientes de resolución en la fecha en que vence el pago, de conformidad con el Estado de Cuenta aplicable. Los Contracargos o cualquier Cargo Disputado que sea resuelto a favor de la Empresa, a discreción de Jeeves, y de conformidad con la Ley Aplicable, se acreditarán a la Tarjeta respectiva a través de la Cuenta, en el Estado de Cuenta actual o en uno emitido posteriormente.

Jeeves también puede imponer Comisiones, reducir los límites de gasto de la Empresa o los Usuarios, o suspender el acceso a su Cuenta Jeeves o a los Servicios, si estos no pagan los Cargos relacionados con los Cargos Disputados que estén pendientes de resolución en la fecha de pago, según el Estado de Cuenta en cuestión.

- **Investigación y resolución**

El equipo de atención al cliente de Jeeves, junto con los departamentos correspondientes, analizará, investigará y determinará si cualquier Cargo Disputado es válido. En algunos casos, el Cargo Disputado puede ser considerado inválido con base en las directrices proporcionadas por la Red de Tarjeta, los bancos adquirentes participantes, el Emisor u otros Terceros Proveedores de Servicios. Algunas razones comunes para que una Disputa sea considerada inválida incluyen, pero no se limitan a:

- a.El titular de la tarjeta recibió los bienes o servicios tal y como se describían;
- b.El titular de la tarjeta autorizó el cargo;
- c.El titular de la tarjeta no canceló el servicio o devolvió los bienes en el plazo acordado;
- d.El titular de la tarjeta disputa los cargos transcurrido un determinado plazo;
- e.El titular de la tarjeta disputa una transacción que aún no se refleja en su cuenta;
- f.El titular reclama un cargo que no corresponde a una transacción con tarjeta; y,
- g.El titular de la tarjeta está impugnando el cargo por un motivo que no está contemplado en la normativa de la red de tarjetas.

El status del Cargo Disputado será comunicado a la Empresa o al Cliente; considerando que, Jeeves no está obligado a notificar a la Empresa o a cualquier Usuario la razón específica para denegar un Cargo Disputado. Si Jeeves determina, a su entera discreción, que un Cargo Disputado es válido, Jeeves exigirá a la Empresa o a cualquier Usuario que envíe pruebas o evidencia que respalden el Cargo Disputado. Dependiendo de las razones proporcionadas por la Empresa o sus Usuarios, el tipo de pruebas o evidencias requeridas por Jeeves puede variar. La investigación es más eficaz cuando la Empresa y/o sus Usuarios han proporcionado información completa. La Empresa se compromete a proporcionar pruebas vigentes, completas y precisas en relación con cualquier Cargo Disputado.

Considerando lo anterior, Jeeves requerirá a la Empresa que reúna todas las pruebas que sustenten el Cargo Disputado, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a.El estado de cuenta de la tarjeta de crédito que muestre el cargo disputado;
- b.El recibo original, contrato de servicio, orden de compra o factura emitida por el Establecimiento;

- c. Correos electrónicos u otra correspondencia que demuestre que la Empresa intentó resolver el problema con el Establecimiento;
- d. Razones y otras pruebas de apoyo para evidenciar que hubo fraude; y,
- e. Cualquier otra documentación requerida por la Red de Tarjetas.

Jeeves revisará los documentos proporcionados y se comunicará con la Empresa durante todo el proceso, manteniéndola informada del mismo, así como del resultado del Cargo Disputado.

- **Plazos aplicables**

La Empresa y sus Usuarios deben reportar cualquier Cargo Disputado en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales después de que el Cargo Disputado sea liquidada y/o reflejada en su Cuenta La Red de Tarjetas no acepta, y Jeeves no procesará, ningún Cargo Disputado que sea reportado en un periodo de más de noventa (90) días naturales después de que el Cargo Disputado o el Cargo erróneo sea reflejado en la Cuenta de la Empresa. Jeeves hará todo lo posible para revisar las disputas dentro de los treinta 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción del Cargo Disputado por parte de la Empresa o de sus Usuarios.

- **Cargos Fraudulentos o no autorizados**

La Empresa nos debe notificar de inmediato sobre cargos fraudulentos o no autorizados al correo electrónico fraud@tryjeeves.com y asistir a Jeeves en la investigación. A continuación, se indican algunos consejos que la Empresa y sus Usuarios pueden seguir para proteger la seguridad de su Tarjeta Jeeves:

- a. Mantener la Tarjeta en un lugar seguro en todo momento, ya sea en su cartera o en un lugar cerrado con llave para restringir el acceso no deseado.
- b. Asegurarse de guardar los estados de cuenta y recibos con la información de la Tarjeta en un lugar seguro.
- c. Actualizar con frecuencia las contraseñas de los ordenadores, dispositivos móviles y cuentas en línea.
- d. Solo dar acceso a empleados de confianza, como usuarios autorizados en la Cuenta Jeeves.
- e. Crear y establecer políticas para los usuarios autorizados, para que estos sepan qué tipos de transacciones están permitidas en la Cuenta y los pasos a seguir en caso de pérdida o robo de la Tarjeta.
- f. Revisar los estados de cuenta mensualmente y revisar la actividad de la Cuenta un par de veces por semana. Esto ayudará a detectar rápidamente los Cargos no autorizados en caso de que se realicen.
- g. Notificarnos con antelación si realizarán algún viaje o si han cambiado de dirección.
- h. Ponerse en contacto con nosotros inmediatamente si la Empresa o alguno de los Usuarios pierden o les roban la Tarjeta.

- **Resultado de la disputa**

Los resultados de las disputas se comunicarán a la Empresa por correo electrónico. En el caso de que hayamos abonado provisionalmente a la Cuenta de la Empresa el monto del Cargo Disputado, y este resulte a favor del Establecimiento, Jeeves se reserva el derecho de realizar nuevamente el monto del Cargo Disputado a la Cuenta de la Empresa. Si el Cargo Disputado resulta a favor de la Empresa, la Empresa mantendrá el monto del Cargo Disputado que haya sido abonado provisionalmente a la Cuenta, y no será necesaria ninguna otra acción.

- **Decisión final**

La decisión de Jeeves con respecto a cualquier Cargo Disputado u otras disputas es definitivo y vinculante para la Empresa y sus Usuarios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Renuncia. El hecho de que no ejerzamos alguno de Nuestros derechos derivados del presente Contrato o la renuncia a Nuestros derechos en ocasiones aisladas, no implica ni constituye una renuncia al ejercicio de Nuestros derechos para otras ocasiones.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Mal Uso, Pérdida o Robo de la Tarjeta. La Empresa, los Usuarios y Usuarios Suplementarios se obligan a no permitir que una persona no autorizada use la Tarjeta para propósito alguno. Nosotros podemos requerir al Usuario y/o la Empresa de acuerdo con el tipo de responsabilidad de la Tarjeta contratada, el pago de todos los Cargos efectuados con la Tarjeta, independientemente de que hayan sido hechos por personas autorizadas o no, o por haber perdido posesión física de la Tarjeta salvo lo previsto en el siguiente párrafo.

En los casos de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta, o bien en los casos que no haya recibido un reemplazo de la Tarjeta o sospecha que la misma está siendo utilizada en forma ilícita o no autorizada, El Usuario y/o la Empresa, a través del Administrador deberán comunicarlo inmediatamente a Jeeves con el fin de que podamos cancelar la(s) Tarjeta(s) y emitirla(s) nuevamente. Para Cargos que El Usuario y/o La Empresa no reconozcan y en el entendido que ha cumplido con todas las cláusulas de este Contrato y además que el Usuario y/o la Empresa no han contribuido en forma alguna a que La Tarjeta sea utilizada en forma indebida, el Usuario y/o la Empresa no será responsable de los Cargos no reconocidos a partir de que recibamos el aviso de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta.

El Usuario y/o la Empresa serán responsables por cualquier Cargo que terceras personas pudieran hacer por el uso ilegal de la Tarjeta, hasta el momento en que el Usuario y/o la Empresa nos comuniquen y recibamos el aviso correspondiente de pérdida, extravío o robo de la Tarjeta.

El Usuario y/o la Empresa nos autorizan expresamente o a Nuestro representante legal para que investigue con las más amplias facultades, incluyendo la delegación o sustitución del mandato, todo lo relativo al uso indebido o fraudulento de la Tarjeta, y el Usuario y/o la Empresa aceptan prestarnos toda la colaboración que pueda ser requerida para estos fines, incluyendo comparecer a declaraciones de carácter judicial, proporcionarnos copia de documentos oficiales, o denuncias ante el Ministerio Público o Policía Judicial, en caso de que Nosotros se lo solicitemos.

La Empresa tendrá la obligación de deshabilitar inmediatamente el acceso de cualquier Usuario a la Cuenta de Tarjeta Corporativa cuando tenga conocimiento o sospecha que la Cuenta de dicho usuario o la Tarjeta ha sido robada, perdida o requiera reemplazo, o que pueda ser utilizada indebidamente para la realización de transacciones no autorizadas. La Empresa notificará de inmediato a Jeeves, a través del Administrador sobre cualquier acceso o uso no autorizado que involucre la Cuenta, la(s) Cuenta(s) de Tarjeta Corporativa y/o las Tarjetas a través del envío de un correo electrónico a la dirección hello@tryjeeves.com. La Empresa debe ponerse en contacto con Jeeves inmediatamente al referido correo electrónico y cambiar su contraseña de la Cuenta si sospecha que:

- i. el acceso a su Cuenta u otras de sus credenciales de seguridad sean robadas, se pierdan, se utilicen sin autorización o se vean comprometidas de cualquier otro modo; o,
- ii. otra persona haya averiguado la información de inicio de sesión y la contraseña de la Empresa para su acceso a los Servicios.

Cualquier retraso indebido en la notificación a Jeeves puede afectar a la seguridad del acceso de la Empresa a la Cuenta y dar lugar a que la Empresa sea responsable de pérdidas financieras.

Jeeves puede suspender el acceso a la Cuenta, una Cuenta de Tarjeta Corporativa o una Tarjeta si Jeeves estima que la Cuenta, la Cuenta de Tarjeta Corporativa o el Método de Pago se han visto vulnerados o que no hacerlo puede suponer un riesgo para Jeeves, la Empresa, o cualquier tercero.

Asimismo, la Empresa debe notificar a Jeeves inmediatamente por correo electrónico a fraud@tryjeeves.com para informar de cualquier (i) transacción sospechosa o actual no autorizada, (ii) transacción iniciada o ejecutada incorrectamente como, por ejemplo, que no se haya ejecutado o que se haya ejecutado con retraso, (iii) cualquier comisión, cargo o interés que la Empresa deba pagar como resultado de dichas transacciones, o (iv) cualquier otro problema de seguridad relacionado con la Cuenta de Jeeves. Si la Empresa no notifica a Jeeves cualquiera de estos asuntos, a más tardar dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de la transacción o problema de seguridad (lo que ocurra primero), Jeeves no tendrá ninguna responsabilidad ante la Empresa con respecto al asunto en cuestión (incluyendo cualquier responsabilidad de corregir el asunto o reembolsar cualquier cantidad a la Empresa). Sin perjuicio de lo anterior, Jeeves tampoco será responsable de pagar un reembolso:

- (1) si la Empresa ha incumplido estos términos;
- (2) si la Empresa ha dado a Jeeves instrucciones incorrectas para la transacción (Jeeves puede ayudar razonablemente a la Empresa a recuperar los fondos, cuando sea posible, pero no garantiza que esto tenga éxito); o,

(3) con respecto a cualquier pérdida que no sea el resultado directo de una acción u omisión por parte de Jeeves.

En el supuesto de que Jeeves reembolse a la Empresa por una transacción que no haya sido autorizada, pero descubra que la Empresa no cumplió con sus obligaciones en virtud de esta Cláusula Vigésima Octava, la Empresa deberá reembolsar a Jeeves el valor de la transacción no autorizada.

VIGÉSIMA NOVENA. - Procedimiento Para La Modificación Del Contrato. Nos reservamos el derecho de modificar parcial o totalmente el presente Contrato en cualquier momento. Cualquier modificación le será notificada a el Usuario y/o a la Empresa previo aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que entren en vigor, ya sea a través notificación por escrito, a través de un mensaje en su Estado de Cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o la página de internet señalada en la Carátula del presente Contrato. Por lo que el Usuario otorga su consentimiento para que le informemos de las modificaciones al presente Contrato a través de dichos medios con la anticipación mencionada.

En el evento de que la Empresa no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, en su caso, el total de los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio, para que la cuenta se pueda dar por cancelada.

Con el fin de facilitar el funcionamiento continuo y adecuado de la plataforma Jeeves, realizar mejoras en la plataforma Jeeves o cumplir con la Ley Aplicable, Jeeves puede publicar actualizaciones para la plataforma Jeeves, incluidas las API de Jeeves u otros términos de servicio, de vez en cuando. Algunas de estas actualizaciones pueden requerir que la Empresa tome medidas para implementarlas. La Empresa se compromete a aplicar dichas actualizaciones tan pronto como sea razonablemente posible tras su recepción. En algunos casos (por ejemplo, si existen riesgos de seguridad), la Empresa acepta y reconoce que no podrá utilizar la plataforma de Jeeves hasta que la Empresa haya implementado la actualización. Si la Empresa no ha implementado una actualización en el plazo de 6 (seis) meses desde que Jeeves la publique, Jeeves podrá dejar de prestar algunos de los Servicios a la Empresa, notificándolo por escrito a la Empresa con 2 (dos) meses de antelación.

TRIGÉSIMA. - Vigencia del Contrato y Procedimiento para la Terminación del Contrato. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida y el mismo podrá modificarse o terminarse en los términos y condiciones de la presente Cláusula.

La Empresa podrá solicitar en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato y el envío del mensaje de aprobación de la Tarjeta, la cancelación del mismo sin responsabilidad alguna para la Empresa, en cuyo caso no le cobraremos Comisión alguna, siempre y cuando El Usuario no haya utilizado la Tarjeta. El mensaje a que se refiere el presente párrafo será enviado a través de cualquier medio de comunicación previsto en el presente Contrato siempre y cuando su Solicitud de La Tarjeta haya sido aprobada.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, la Empresa podrá solicitar en cualquier momento la terminación del presente Contrato, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en Nuestro domicilio señalado en la cláusula Tercera del presente Contrato, o bien a través de medios electrónicos que tengamos disponibles para tales efectos, o bien por correo registrado o certificado, en el entendido de que en éste último supuesto, se tomará como fecha de solicitud de cancelación, la de recepción. En cualquier caso, Nosotros le proporcionaremos a la Empresa un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio, previa identificación.

Asimismo, el Usuario no podrá realizar disposiciones a partir de la fecha en que la Empresa nos notifique su intención de terminar el presente Contrato.

En caso de que la Empresa solicite la terminación del Contrato, Nosotros realizaremos en forma inmediata las siguientes acciones:

1. Cancelar en forma inmediata la Tarjeta en la fecha de presentación de la solicitud de terminación del Contrato, por lo que el uso de la Tarjeta quedará bloqueado. El Usuario deberá interrumpir en forma inmediata el uso de la Tarjeta partiéndola por la mitad y devolviéndola a Nosotros o bien deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que ya no cuenta con la Tarjeta;
2. Rechazar cualquier Cargo que pretenda efectuarse con la Tarjeta con posterioridad a la solicitud de terminación del Contrato, en consecuencia, no se podrán realizar Cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados;

3. Cancelar, sin responsabilidad alguna de nuestra parte, los servicios de domiciliación o de Cargos Automáticos en la fecha de solicitud de la terminación, con independencia de quien conserve la autorización de los Cargos correspondientes; y

4. La terminación del Contrato que el Usuario nos solicite, no estará condicionada a la devolución del Contrato que obre en su poder, así como tampoco le cobraremos alguna comisión o penalización por la terminación del mismo.

El Contrato se dará por terminado al Día Hábil siguiente al de la presentación de la solicitud de la Empresa, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado en su totalidad el pago correspondiente. Para tales efectos, Nosotros le informaremos y pondremos a su disposición dicha información vía telefónica y/o por escrito a través del correo electrónico proporcionado por El Usuario y/o la Empresa que tengamos registrado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud presentada por ésta última, el monto total del saldo adeudado; una vez liquidados los adeudos por la Empresa se dará por terminado el Contrato.

En la fecha en que se cancele la Cuenta de La Tarjeta, Nosotros le entregaremos a la Empresa, cualquier saldo que tenga a su favor, por cualquier medio que la Empresa indique, deduciendo las Comisiones y cualquier otra cantidad que resulte a su cargo. Una vez realizado en su totalidad el pago, Nosotros pondremos a su disposición hasta en 10 (diez) días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago, el Estado de Cuenta o un documento que dé constancia de la terminación contractual, así como el finiquito correspondiente de sus derechos y obligaciones en relación con el presente Contrato. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de este Contrato, Nosotros reportaremos a las sociedades de información crediticia que la Cuenta de La Tarjeta está cerrada y sin adeudo alguno.

En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos, la terminación del Contrato no surtirá efectos, y Nosotros no podremos realizar Cargos adicionales, con excepción de los Cargos ya generados, pero no reflejados en su Estado de Cuenta, así como los Cargos por intereses ordinarios que se generen hasta el momento en que El Usuario y/o la Empresa liquiden el saldo total. El Usuario conservará la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.

La Empresa seguirá siendo responsable de los Cargos, Comisiones, Multas y cualesquier otras pérdidas causadas por la acción o inacción de la Empresa previo a la terminación de este Contrato. Si la Empresa vuelve a presentar una solicitud para la apertura de una Cuenta o reabre la Cuenta existente, o usa o intenta usar los Servicios o los Métodos de Pago, la Empresa acepta el Contrato que se encuentre vigente en ese momento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Cesión del Contrato. Ni el Usuario o la Empresa podrán ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sin Nuestro previo consentimiento expreso y por escrito. La Empresa y el Usuario nos autorizan expresamente a ceder, transmitir o vender, en cualquier momento, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a nuestras empresas filiales y/o subsidiarias y/o a cualquier tercero, sin previo aviso a la Empresa. Para efectos de lo anterior, y como consecuencia de la cesión, nosotros proporcionaremos al cesionario, toda la información y datos de la Empresa y, en su caso, de los Usuarios. Dicho cesionario tendrá todos los derechos como si desde un inicio fuera parte de este Contrato, en sustitución de Jeeves.

Suplementarios, de acuerdo a lo previsto en nuestro Aviso de Privacidad autorizado por el Usuario por la firma que estampó en la Solicitud del presente Contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Incumplimiento. Nosotros podemos considerar que su Cuenta se encuentra en incumplimiento en el evento de que El Usuario y/o La Empresa de acuerdo al tipo de responsabilidad que le aplique de acuerdo a La Tarjeta contratada en términos de la cláusula Décima Cuarta, incumpla(n) con sus obligaciones contractuales, tales como incumplir los pagos correspondientes a la Cuenta de La Tarjeta, o en términos generales incumplir con las disposiciones de este Contrato.

Nosotros podemos considerar también un incumplimiento si la Empresa nos proporcionó información falsa o incorrecta tanto de la Empresa como de sus Usuarios Suplementarios al momento de solicitar La Tarjeta o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, El Usuario y/o la Empresa incumple con cualesquier otro Contrato que tenga celebrado con nosotros o con cualquiera de nuestras empresas filiales o subsidiarias o se han iniciado procedimientos de concurso en contra de la Empresa o bien tenemos información suficiente de que su situación financiera no es estable.

En dichos supuestos Nosotros podemos terminar el presente Contrato en forma inmediata y cancelar la Cuenta de La Tarjeta.

Asimismo, en caso de incumplimiento de nuestra parte a las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Empresa podrá solicitar

la terminación del mismo de conformidad con lo estipulado en la cláusula Vigésima Octava.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Comunicaciones y Avisos. La Empresa da su consentimiento para que Jeeves proporcione avisos y notificaciones bajo este Contrato de manera electrónica o por cualquier otro medio de contacto que sea proporcionado por la Empresa, los Administradores o los Usuarios, y está de acuerdo en que dicho consentimiento por medios electrónicos tiene el mismo efecto que la firma autógrafa.

La Empresa acepta que no puede utilizar los Servicios, los Métodos de Pago o las Tarjetas, a menos que la Empresa consienta en recibir Avisos por vía electrónica. La Empresa solo puede retirar el consentimiento para recibir Avisos electrónicamente si cierra su Cuenta.

La Empresa acepta que le enviemos a la Empresa, los Administradores y/o Usuarios cualquier comunicación (incluyendo modificaciones al Contrato), por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo a través de e-mail a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Administrador, y por mensaje de texto o SMS a la información de contacto proporcionada por el Administrador, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet mediante "links", que sean proporcionados en su Estado de Cuenta o en cualquier otra comunicación, por lo que El Usuario se obliga a consultar su Estado de Cuenta así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.

Las comunicaciones que enviemos por medios electrónicos, incluyendo el Estado de Cuenta, se tendrán por recibidas el mismo día en que le enviemos la comunicación vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que tenemos registrada.

En cualquier caso, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las partes, surtirán plenamente sus efectos.

Todas las comunicaciones que le enviemos por correo en forma escrita se tendrán por recibidas a los 10 (diez) días naturales siguientes del envío correspondiente. Las comunicaciones que enviemos por medios electrónicos, incluyendo el Estado de Cuenta, se tendrán por recibidas el mismo día en que le enviemos la comunicación vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que El Usuario nos haya proporcionado y tengamos registrada.

El Usuario se obliga a notificarnos inmediatamente cualquier cambio de domicilio o cualquier información relacionada con el mismo, ya sea para fines de envíos de correo por escrito o por medios electrónicos a través de e-mail, incluyendo los cambios de Usuarios Suplementarios. En caso de que nos sea imposible enviarle información o bien que nos sea devuelto el correo por no tener actualizada su información, Nosotros podemos suspender el envío de cualquier comunicación hasta que tengamos actualizada su información. Por lo anterior, no seremos responsables de cualquier falla en el envío de cualquier comunicación ya sea por escrito o a través de medios electrónicos si la información que tenemos de El Usuario en Nuestros sistemas se encuentra incorrecta.

Asimismo, el Usuario deberá proporcionarnos información actualizada de carácter personal, con la finalidad de tener actualizados Nuestros sistemas, y en caso de que le solicitemos información adicional sobre sus ingresos y finanzas personales, El Usuario nos la deberá proporcionar o bien cuando sea requerida en cumplimiento a disposiciones legales aplicables.

Los Administradores y los Usuarios deben mantener un navegador web actualizado, así como sistemas operativos de computadoras y dispositivos móviles para recibir Notificaciones correctamente. Los Administradores y los Usuarios serán responsables de todos los costos impuestos por los proveedores de servicios móviles o de internet, para enviar o recibir Notificaciones de forma electrónica.

La Empresa, los Administradores y/o los Usuarios deben comunicarse con Jeeves de inmediato si la Empresa tiene, o cree que tiene problemas para recibir Avisos.

Jeeves proporcionará a la Empresa soporte para resolver cuestiones generales relacionadas con los Servicios y la Cuenta, y el uso que la Empresa haga de los mismos posteriormente, a través de la información que sea puesta a su disposición de forma electrónica. El soporte de Jeeves también está disponible poniéndose en contacto con Nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: hello@tryjeeves.com.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Designación, Modificación o Revocamiento de Administradores. La Empresa deberá mantener designado al menos un Administrador para gestionar la Cuenta. El Administrador será inicialmente la persona que haya celebrado el presente

Contrato en nombre de la Empresa. Los Administradores pueden agregar, eliminar o administrar Administradores y Usuarios adicionales; solicitar y administrar Tarjetas; establecer o cambiar límites de gastos; ver transacciones; ejecutar informes y descargar declaraciones; proporcionar o actualizar información de la Empresa; conectar Cuentas de Tarjeta Corporativa, a la Cuenta; y realizar cualquier otra acción en nombre de la Empresa conforme al presente Contrato.

La Empresa podrá modificar o revocar en cualquier momento a su Administrador, así como nombrar nuevos Administradores mediante aviso por escrito a Jeeves.

La Empresa será la única responsable de cualquier acción o falta de actuación de los Administradores, Usuarios y cualquier otra persona que utilice credenciales emitidas a Usuarios o Administradores para acceder a la Cuenta de la Empresa.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Cesión de Disputas y Reclamaciones. En caso de que le otorguemos un crédito a la Cuenta de La Tarjeta en relación con una Disputa o reclamación de un Cargo realizado ante un Establecimiento, El Usuario y la Empresa en forma simultánea y automática están de acuerdo en cedernos los derechos derivados de dicha Disputa o reclamación que El Usuario pudiera tener en contra de algún Establecimiento por un monto igual al crédito efectuado. Una vez que realicemos el crédito a la Cuenta de La Tarjeta, el Usuario se obliga a no realizar reclamación alguna de reembolso ante el Establecimiento correspondiente. Asimismo, el Usuario se obliga a cooperar con Nosotros en caso de que sea nuestra intención recuperar ante el Establecimiento el monto acreditado a su cuenta, incluyendo cualquier información o documentación que podamos necesitar. El hecho de que le otorguemos un crédito a su Cuenta por una ocasión no significa que tengamos la obligación de realizarlo en otras ocasiones.

TRIGÉSIMA SEXTA. – Propiedad de Jeeves; Propiedad Intelectual; Licencia.

Propiedad de Jeeves. En lo que respecta a las Partes, toda la Propiedad de Jeeves que sea propiedad o esté siendo utilizada por Jeeves en el curso de su negocio, es propiedad de Jeeves. Jeeves se reserva todos los derechos de propiedad intelectual en relación con el uso de la Propiedad de Jeeves. La Empresa, los Administradores y los Usuarios no podrán utilizar la Propiedad de Jeeves ni alguna marca similar sin el consentimiento previo por escrito de Jeeves. Jeeves es titular de toda la Propiedad de Jeeves. La Empresa, los Administradores y los Usuarios pueden usar la Propiedad de Jeeves únicamente para y conforme a los Términos del Uso de los Métodos de Pago. La Empresa no puede modificar, realizar ingeniería inversa, crear trabajos derivados de la Propiedad de Jeeves ni desmontarla; o registrar, intentar registrar o reclamar la titularidad total o parcial de la Propiedad de Jeeves.

Titularidad de la Propiedad Intelectual. En lo que respecta a las Partes, Jeeves tiene la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, incluyendo sobre la Cuenta de Jeeves, y su tecnología patentada, incluido su software (en forma de código fuente y objeto), algoritmos, diseños de interfaz de usuario, arquitectura y documentación (tanto impresa como electrónica), y diseños de red, así como cualquier modificación, mejora, comentario, idea o sugerencia relacionados con la Cuenta de Jeeves y los Servicios, así como trabajos derivados de los mismos. El presente Contrato no implica la transferencia de Jeeves a la Empresa sobre ningún derecho de propiedad sobre la Cuenta de Jeeves o los Servicios.

La Empresa no utilizará los Servicios, incluyendo la plataforma de Jeeves, de ningún modo que infrinja o viole los derechos de propiedad intelectual de Jeeves o de terceros, o que infrinja de cualquier otro modo la Ley Aplicable. La plataforma de Jeeves puede mostrar contenido del que Jeeves no es propietario o del que no es responsable. La Empresa no utilizará el contenido de ninguno de los Servicios, incluida la plataforma de Jeeves, a menos que la Empresa obtenga el consentimiento por escrito de Jeeves o del propietario del contenido, o según lo permita la Ley Aplicable.

Licencia de Jeeves. Durante la vigencia del presente Contrato, Jeeves otorga a la Empresa una licencia personal, limitada, revocable, intransferible, no exclusiva, no cedible, no sub-licenciable, libre de remuneración para usar la Propiedad de Jeeves, así como para acceder y utilizar la Cuenta de Jeeves a través de cualquier navegador web compatible, según se requiera para la recepción de los Servicios bajo este Contrato, siempre que la Empresa cumpla con los términos del presente Contrato. Esta licencia concluye con la terminación del Contrato, salvo que Nosotros demos por terminado antes dicha licencia.

Asimismo, Nosotros podemos hacer referencia pública a la Empresa como cliente de Jeeves en el sitio web de Jeeves o en comunicaciones, durante la vigencia de este Contrato. Jeeves no expresará ni comunicará algún respaldo o asociación que sea falsa. La Empresa otorga a Jeeves una licencia limitada para usar las marcas comerciales o marcas de servicio de la Empresa

para este propósito. La Empresa notificará a Jeeves de inmediato si prefiere que no la identifiquemos como cliente y eliminaremos las referencias a la Empresa en nuestro sitio web o en las comunicaciones, y la licencia limitada establecida bajo esta Cláusula Trigésima Quinta se dará por terminada.

Restricciones de Licencia. Las disposiciones de esta Cláusula Trigésima Sexta se aplicarán a cualquier licencia concedida a la Empresa por Jeeves y/o sus Afiliadas. La Empresa no podrá, salvo en la medida permitida por la Ley Aplicable o concedida en virtud de una licencia de Jeeves a la Empresa bajo el presente Contrato, intentar:

- i. utilizar, distribuir, reproducir, modificar, copiar, adaptar, traducir, crear obras derivadas, transferir, prestar, alquilar, sub-licenciar, vender o explotar comercialmente de cualquier otro modo, enmarcar o volver a publicar o redistribuir, ejecutar públicamente o mostrar públicamente cualquier parte de los Servicios, incluyendo la Cuenta de Jeeves, los Servicios o el software que se incluye;
- ii. permitir que cualquier persona no autorizada acceda o utilice la Cuenta de Jeeves o utilice los Servicios, o comercialice con la Cuenta de Jeeves con fines especulativos; o,
- iii. descompilar, desensamblar, aplicar ingeniería inversa, intentar extraer el código fuente o reducir de cualquier otro modo a una forma perceptible por el ser humano la totalidad o parte de los Servicios o de la Cuenta de Jeeves.

Retroalimentación. Si la Empresa proporciona a Jeeves cualquier comentario, pregunta, idea, sugerencia u otro tipo de comentario relacionado con la Cuenta de Jeeves o cualquiera de los Servicios, la Empresa acepta que Jeeves podrá utilizar, copiar, revelar, conceder licencias, distribuir y explotar libremente dicho comentario de cualquier manera sin ninguna obligación, regalía o restricción basada en los derechos de propiedad intelectual o de otro tipo. No se considerará que los comentarios constituyen información confidencial de la Empresa o material de la Empresa.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – Datos.

La Red de Tarjetas, Jeeves, el Emisor y los Terceros Prestadores de Servicios recopilan Datos de la Empresa a través del uso, por parte de esta última, de las Tarjetas, de los Servicios y los Servicios de Terceros. Los Datos de la Empresa podrán ser utilizados por la Red de Tarjetas, Jeeves, el Emisor y los Terceros Prestadores de Servicios (a) para prestar los Servicios a la Empresa y a los Usuarios, o según lo exijan las normas de la Red de Tarjetas; (b) para análisis e informes internos; (c) para suscripción, verificación de identidad, informes y análisis internos, y prevención del fraude; (d) según sea necesario en la resolución de litigios; (e) para generar Datos Desasociados, que podrán utilizarse para el desarrollo de productos y servicios, incluidos productos de datos; y (f) según sea necesario para cumplir la Ley Aplicable, la reglas o las normas de la Red de Tarjetas.

La Empresa acepta que Jeeves también podrá informar sobre el rendimiento de la Empresa a sociedades de información crediticia y agencias de calificación crediticia, cuando resulte aplicable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de este Contrato.

Jeeves puede hacer uso de Datos Desasociados para cualquier propósito lícito en informes o reportes, tanto públicos como privados, cuando dichos Datos Desasociados no puedan utilizarse de forma razonable, por si solos o en conjunto con otra información, para identificar a los Usuarios de la Empresa o a terceros. Nosotros no compartiremos ninguna Información de la Empresa con terceros para comercializar productos no afiliados o relacionados sin el consentimiento de la Empresa, pero podemos utilizar la Información de la Empresa para identificar los Servicios, Servicios de Terceros o programas que creemos que pueden ser de interés para la Empresa, incluso como parte de un programa de recompensas o de Beneficios. Cuando la Información de la Empresa se comparta con terceros, Jeeves implementará controles para reducir el riesgo de pérdida o divulgación accidental.

La Empresa otorga a Jeeves una licencia global e irrevocable para usar, modificar, distribuir, copiar y crear trabajos derivados de la Información de la Empresa para los fines bajo este Contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA. – Política de Privacidad.

La recopilación, el uso y el manejo de Información Personal se describen en el Aviso de Privacidad de Jeeves. La Empresa y los Usuarios acuerdan revisar la política de privacidad de Jeeves y sujetarse a sus términos. Jeeves sólo utilizará la información personal para prestar a la Empresa y a los Usuarios los Servicios; otros tratamientos de datos no necesarios para la prestación de los Servicios, tal y como se establece en la política de privacidad, se llevarán a cabo con el consentimiento previo, informado, inequívoco y libre de la Empresa.

TRIGÉSIMA NOVENA. – Términos del Uso de los Métodos de Pago.

Los Términos del Uso de los Métodos de Pago incluyen aquellos términos y condiciones independientes establecidos por Jeeves o por un Tercero Prestador de Servicios para el uso de las Tarjetas, los Servicios o los Servicios de Terceros, según sean proporcionados a la Empresa o puestos a disposición en nuestro sitio web de tiempo en tiempo. Los Términos del Uso de los Métodos de Pago podrán ser emitidos a la Empresa o al Usuario por Jeeves o por el Emisor, e incluir materiales relevantes del programa proporcionado a la Empresa o al Usuario. El presente Contrato y los Términos del Uso de los Métodos de Pago rigen el uso de las Tarjetas por parte de la Empresa o del Usuario.

La Empresa y los Usuarios solo pueden hacer uso de las Tarjetas, si los Administradores y los Usuarios dan su consentimiento a los Términos del Uso de los Métodos de Pago y a este Contrato.

Los Términos del Uso de los Métodos de Pago pueden ser actualizados en cualquier momento por parte de Jeeves, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena de este Contrato. El uso continuado de las Tarjetas, por parte de la Empresa o de cualquier Usuario, constituye la aceptación de estos mismos a la actualización correspondiente de los Términos del Uso de los Métodos de Pago.

CUADRAGÉSIMA. – Limitación de Responsabilidad. En la medida en que lo permita la Ley Aplicable, Jeeves no es responsable por daños consecuentes, indirectos, especiales, ejemplares o punitivos, lucro cesante o pérdida de ingresos que surjan de o estén relacionados con la Empresa, sus empleados, comisionistas, terceros autorizados, representantes, Administradores o Usuarios, uso de o incapacidad para utilizar los Servicios, Métodos de Pago o Tarjetas, pérdida de beneficios o daño a la reputación, lesiones físicas o daños a la propiedad, o cualquier otra pérdida o daño que surja de o esté relacionado con este Contrato o con los Servicios, ya sea que Jeeves haya sido advertido o no de su posibilidad de ocurrencia por parte de la Empresa o por terceros.

La responsabilidad máxima de Jeeves hacia la Empresa, sus empleados, comisionistas, terceros autorizados, representantes, Administradores y Usuarios, tomados en conjunto, en virtud de este Contrato se limita a un monto equivalente al total de las Comisiones efectivamente pagadas por la Empresa a Jeeves (menos cualquier importe de los pagos realizados con respecto a cualquier evento de incumplimiento) en los tres meses previos al evento en el que se base el reclamo o cinco mil dólares (\$5,000.00 dólares estadounidenses). Estas limitaciones se aplicarán independientemente de la teoría legal en la que se base el reclamo. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse como una limitación de la responsabilidad de cualquiera de las Partes por negligencia grave, dolo o incumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de orden público. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limita o excluye, en relación con la Empresa, su responsabilidad por: (a) cualquier cantidad debidamente debida y pagadera a Jeeves en virtud del presente Contrato; (b) el incumplimiento por parte de la Empresa de la Ley Aplicable; (c) cualquier responsabilidad derivada de cualquier indemnización otorgada por la Empresa en virtud del presente Contrato; (d) cualquier fraude o declaración fraudulenta por parte del Cliente; o (d) cualquier otro acto u omisión cuya responsabilidad no pueda limitarse en virtud de la Ley Aplicable.

Asimismo, Jeeves puede responder y cumplir con cualquier orden legal recibida relacionada con el uso de la Cuenta, los Métodos de Pago o los Servicios por parte de la Empresa, incluyendo las citaciones, garantías o gravámenes. Jeeves no es responsable ante la Empresa por las pérdidas en las que incurra la Empresa debido a la respuesta de Jeeves a dicho orden legal. Jeeves puede tomar cualquier acción que crea, a su entera discreción, es requerida por disposición del orden legal, incluyendo retener fondos o proporcionar información según lo requiera la autoridad emisora de la orden legal. Cuando esté permitido, Jeeves proporcionará a

la Empresa un Aviso razonable de que Jeeves ha recibido dicha orden formal.

Adicionalmente, Jeeves y sus Afiliadas no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a: (a) cualquier pérdida fuera del control directo de Jeeves y/o cualquiera de sus Afiliadas que se derive de la negligencia, fraude o conducta dolosa o de la insolvencia de cualquier banco corresponsal de terceros, proveedor de liquidez u otra institución financiera que forme parte de la red de pagos utilizada para prestar los Servicios; (b) la no ejecución, o ejecución defectuosa, de transacciones o instrucciones si cualquier información proporcionada por la Empresa en las instrucciones de la Empresa es incorrecta o si dicha no ejecución o ejecución defectuosa se deriva de un fallo o retraso de la Empresa a la hora de proporcionar a Jeeves la información que Jeeves requiere de conformidad con este Contrato; o (c) cualquier error, equivocación o incumplimiento derivado del banco beneficiario/pagador si el banco beneficiario/pagador no procesa el pago correctamente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. – Declaraciones y Garantías de Jeeves.

Los Servicios, la Propiedad de Jeeves y los Servicios Beta se le proporcionan "tal cual" y "según se encuentren disponibles". Jeeves rechaza todas las condiciones y garantías, ya sean expresas, implícitas, legales o de otro tipo, en virtud del presente Contrato, y Jeeves rechaza específicamente todas las condiciones implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado, titularidad y cumplimiento, de los Servicios, la Propiedad de Jeeves y los Servicios Beta, y nada de lo dispuesto en el presente Contrato se interpretará en el sentido de crear o asumir el otorgamiento de una garantía de este tipo para la Empresa.

Jeeves no proporciona ni controla los Servicios de Terceros. Jeeves no proporciona soporte y rechaza toda responsabilidad derivada de fallos o pérdidas causadas por Servicios de Terceros.

Jeeves renuncia a todas las garantías y no garantiza que (a) los Servicios y los datos proporcionados bajo este Contrato son exactos o están libre de errores; (b) los Servicios cumplirán con sus necesidades o requisitos específicos; (c) los Servicios serán utilizados por la Empresa, Administradores o Usuarios en cualquier momento o ubicación en particular; (d) Establecimientos específicos permitirán compras con Tarjetas o Métodos de Pago emitidos por el Emisor; (e) los Servicios serán ininterrumpidos, seguros o libres de *hacking*, virus o códigos maliciosos; y (f) cualquier defecto en los Servicios será corregido, incluso cuando Jeeves sea informado de dichos defectos.

Estas exclusiones de garantías serán aplicadas en la máxima medida permitida por la Ley Aplicable.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. – Indemnización.

La Empresa se compromete a indemnizar y sacar en paz a Jeeves y a sus afiliados, contratistas y Terceros Prestadores de Servicios, y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, comisionistas, sucesores y cesionarios (cada uno de ellos una "**Parte Indemnizada Jeeves**") de y contra pérdidas incurridas por o causadas a dicha Parte Indemnizada de Jeeves, que resulten de o estén relacionadas con reclamaciones, procedimientos, demandas o acciones iniciadas contra una Parte Indemnizada de Jeeves por cualquier tercero debido al incumplimiento por parte de la Empresa de este Contrato, o el incumplimiento por parte de un Administrador o Usuario de obligaciones bajo este Contrato, los Términos del Uso del Método de Pago o cualquier otro acuerdo con Jeeves; por cantidades adeudadas por la Empresa a terceros; por actos u omisiones de Administradores, Usuarios u otros empleados o comisionistas de la Empresa; por el uso por parte de la Empresa de Servicios de Terceros; o por Disputas sobre Cargos entre la Empresa y los Establecimientos.

EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, ESTE ACUERDO INCLUYE LA RENUNCIA DE LA EMPRESA A ACCIONES CONSOLIDADAS O COLECTIVAS Y EL ACUERDO DE LA EMPRESA A RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. LA EMPRESA DEBE LEERLO DETENIDAMENTE.

ESTO INCLUYE LA RENUNCIA DE LA EMPRESA A ACCIONES CONSOLIDADAS O COLECTIVAS Y EL ACUERDO DE LA EMPRESA PARA RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. LA EMPRESA DEBE LEERLO DETENIDAMENTE.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. – Interpretación.

Salvo que se especifique lo contrario, todas las referencias a secciones o disposiciones se refieren a secciones o disposiciones de este Contrato o los términos incorporados aplicables. Las frases "incluyendo", "por ejemplo" o "tales como" no limitan la generalidad de la disposición anterior; la palabra "o" se leerá en el sentido de "...o..." o cualquier combinación de los elementos procesados; y las disposiciones que enumeran elementos y usan "y" requieren todos los elementos que se enumeran.

Todas las cantidades monetarias que se adeuden en virtud de este Contrato se harán en dólares estadounidenses (USD), en Pesos Mexicanos (MXN) o en cualquier otra moneda de curso legal, según sea acordado entre Jeeves y la Empresa.

Este Contrato, incluidos los términos incorporados, comprende el entendimiento completo de las partes con respecto al tema descrito y reemplaza todas las demás propuestas o acuerdos previos, escritos u orales, entre las partes. En caso de que este Contrato se rescinda, los Términos del Método de Pago se tendrán por terminados de forma inmediata.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Leyes Aplicables, Jurisdicción Y Competencia. El presente Contrato será regido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. El Usuario renuncia expresamente desde este momento a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.

Al iniciar una Solicitud de Cuenta, cada una de las Partes (i) acepta, para sí misma y con respecto a sus bienes, de forma general e incondicional, la jurisdicción de los citados tribunales (y de los tribunales de apelación de los mismos) para los procedimientos judiciales derivados de este Contrato o relacionados con el mismo; y (ii) se somete expresamente a la jurisdicción de dichos tribunales, y renuncia irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la legislación Ley Aplicable, a sus derechos a interponer una demanda en cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Asimismo, en término de lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Nosotros estamos de acuerdo en que el presente Contrato esté sujeto, en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del mismo.

Leído el presente Contrato por las Partes que en él intervienen, habiéndosele explicado a la Empresa las condiciones generales de la apertura de la Línea de Crédito y consecuencias legales, a la firma del mismo, la Empresa recibe por parte de Jeeves un ejemplar del Contrato y sus anexos, así como de la Carátula, para los efectos legales a que haya lugar, firmando las Partes para su constancia legal.

ANEXO "A"

JVS Inc. México, S.A. de C.V.

Acuerdo de Usuario

Fecha de última revisión: 31 de marzo, 2023

Este Acuerdo de Usuario es entre usted, la persona identificada a continuación como el Usuario y Jeeves, y rige su uso de los Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios en virtud del Contrato que Regula el Uso de la Tarjeta de Crédito (el "**Contrato**") celebrado entre Jeeves y la Empresa. Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo de Usuario tienen el significado que se proporciona a continuación en la Sección 14 o, si no se define de otra manera, tendrán el significado establecido bajo el Contrato.

Las referencias a la Empresa se refieren a la Empresa responsable de administrar las Tarjetas que se le proporcionan y la Cuenta Vinculada de la Empresa que se utiliza para administrar los Métodos de Pago y las Tarjetas a su nombre. Al utilizar los Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios disponibles para usted en una Cuenta, usted acepta este Acuerdo de Usuario y acepta recibir todas las comunicaciones de Jeeves electrónicamente como se describe en este Acuerdo de Usuario. Podemos actualizar o reemplazar este Acuerdo de Usuario con usted publicando una versión actualizada en nuestra página web.

LA SECCIÓN 9 DE ESTE ACUERDO DE USUARIO TAMBIÉN INCLUYE SU RENUNCIA A LAS ACCIONES CONSOLIDADAS O COLECTIVAS

Y SU ACUERDO PARA RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE DE LA MANERA CONSENTIDA POR LA EMPRESA BAJO EL CONTRATO. POR FAVOR LEA ÉSTE DETENIDAMENTE Y SOLO ACEPTÉ ESTE ACUERDO DE USUARIO SI ENTIENDE Y ACEPTA ESTA DISPOSICIÓN.

1. Uso de Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios; Declaraciones.

1.1. Antes de utilizar Métodos de Pago o Tarjetas en nombre de una Empresa, necesitará que un Administrador lo agregue como Usuario autorizado y le brinde acceso a la Cuenta. Como Usuario de una Cuenta, debe proporcionar información sobre usted, incluyendo su nombre, su dirección de correo electrónico y su número de teléfono, así como crear credenciales de inicio de sesión. También podemos pedirle que proporcione información que podamos usar para verificar su identidad, así como información adicional que podamos requerir para permitirle usar o continuar usando Métodos de pago, Tarjetas o Servicios.

1.2. Solo puede utilizar Tarjetas y Servicios de buena fe para fines comerciales relacionados al giro de la Empresa, como realizar compras en nombre de la Empresa; tiene prohibido usar Tarjetas o Servicios para fines personales, domésticos o para cualquier otro propósito no relacionado con el negocio de la Empresa. También se le prohíbe el uso de Tarjetas en beneficio de cualquier individuo, organización o país donde esté prohibido por la ley de los Estados Unidos de América o cuyas actividades estén identificadas en nuestra Lista de Actividades Prohibidas que podemos actualizar de vez en cuando.

2. Asegurar y Monitorear/Vigilar sus Métodos de Pago y Tarjetas.

2.1. Mantendrá las Tarjetas y sus credenciales de inicio de sesión seguras y notificará inmediatamente a su Administrador o Jeeves si sabe o cree que los Métodos de Pago, las Tarjetas o sus credenciales de inicio de sesión se han visto comprometidas o robadas o pueden haber sido mal utilizadas. Podemos suspender el acceso a los Métodos de Pago, Servicios o Tarjetas si creemos que sus Métodos de Pago, Tarjetas o credenciales de inicio de sesión se han visto comprometidos, o si no hacerlo representa un riesgo para usted, la Empresa, Jeeves o terceros.

2.2. Revisará el Estado de Cuenta de manera periódica asociado con sus Métodos de Pago o Tarjetas al menos una vez al mes e informará de inmediato cualquier actividad no autorizada o fraudulenta a su Administrador o Jeeves.

3. Comunicación con usted; Mensajes de texto y móviles.

3.1. La Empresa tiene una relación comercial establecida con Jeeves. Usted recibirá Avisos a los números de teléfono y correo electrónico proporcionados a Jeeves por usted o la Empresa. Estos Avisos pueden incluir mensajes de texto o SMS que brindan información o alertas sobre Servicios, Métodos de Pago, Tarjetas o transacciones, y pueden permitirle proporcionar información a Jeeves (como enviar un recibo de una transacción). Puede optar por no recibir ciertos Avisos a través de la Cuenta, pero esto limitará el uso de ciertos Servicios y puede aumentar los riesgos financieros para la Empresa.

3.2. Debe mantener un navegador web actualizado y sistemas operativos de computadora y dispositivo móvil para recibir los Avisos correctamente. Usted es responsable de todos los costos impuestos por los proveedores de servicios móviles o de Internet por enviar o recibir Avisos de forma electrónica.

3.3. Usted acepta recibir Avisos electrónicamente en su dispositivo móvil y comprende que este consentimiento tiene el mismo efecto legal que una firma física. Si desea revocar este consentimiento, notifique a su Administrador y contáctenos.

4. Propiedad/Titularidad de la Propiedad de Jeeves; Retroalimentación.

4.1. Jeeves y los licenciantes son dueños de la Propiedad de Jeeves. Usted únicamente puede usar la Propiedad de Jeeves según se le proporcione y para los fines previstos en este Acuerdo de Usuario o según lo permita el Acuerdo entre la Empresa y Jeeves. No puede modificar, realizar ingeniería inversa, crear trabajos derivados de la Propiedad de Jeeves ni desmontarla; o registrar, intentar registrar o reclamar la propiedad de Propiedad de Jeeves o partes de la misma.

4.2. Jeeves le concede una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar la Propiedad de Jeeves según se proporciona a través de los Servicios y según lo permitido por este Acuerdo de Usuario. Esta licencia termina con la terminación del Acuerdo o de este Acuerdo de Usuario, a menos que nosotros la terminemos antes.

4.3. Los Servicios Beta pueden estar disponibles para usted. Todos los Servicios Beta se le proporcionan "TAL CUAL" y sin garantía.

Podemos utilizar cualquier comentario sobre los Servicios o los Servicios Beta libremente y sin restricciones. Excepto cuando lo notifiquemos específicamente, no le compensaremos ni le acreditaremos los comentarios que nos proporcione.

5. Privacidad y Uso de datos/Información.

5.1. Podemos utilizar cualquier Información Personal que usted o la Empresa nos proporcione para evaluar el riesgo y disuadir el fraude, evaluar su elegibilidad para utilizar los Métodos de Pago, Tarjetas o Servicios, informes y análisis internos, y para cualquier otro propósito que usted o la Empresa autoricen o dirijan. Los detalles sobre nuestra recopilación, uso y manejo de Información Personal se describen en nuestra política de privacidad. Nosotros no recabaremos activamente información sensible de usted.

5.2. Jeeves, los Proveedores de Servicios de Terceros, el Emisor y las Redes de Tarjetas recopilan Información Personal e Información de uso a través de su uso de los Servicios, Métodos de Pago y Tarjetas. Podemos utilizar estos datos para brindarle Servicios y para ayudarlo en la suscripción, verificación de identificación, informes y análisis internos, prevención de fraudes, resolución de disputas, desarrollo de productos y servicios, y según lo indique usted o la Empresa. Podemos compartir estos datos con Terceros Proveedores de Servicios y otros terceros para proporcionar Servicios y Tarjetas, o según lo exija la ley o los Terceros Proveedores de Servicios.

6. Plazo y Terminación.

6.1. Jeeves puede terminar este Acuerdo de Usuario, o suspender o cancelar Métodos de Pago o Tarjetas, en cualquier momento y por cualquier motivo, incluso cuando lo indique la Empresa o el Emisor, para la terminación o suspensión de la Cuenta, o cuando determinemos a nuestro exclusivo criterio que continuar brindándole los Servicios representa un riesgo inaceptable para usted, Jeeves o terceros.

6.2. Secciones 4 (Propiedad/Titularidad de la Propiedad de Jeeves; Retroalimentación.), 5 (Privacidad y Uso de Datos/Información), 6 (Plazo y Terminación), 7 (Limitación de Responsabilidad), 8 (Legislación Aplicable, Jurisdicción y Resolución de Disputas), 9 (Proceso Legal) y 10 (Cesión); y cualquier otra disposición de este Acuerdo de Usuario que dé lugar a obligaciones continuas de las partes sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo de Usuario.

7. Limitación de Responsabilidad. La Cuenta es abierta por y para beneficio de la Empresa. Todas las disputas relacionadas con su uso de los Servicios, Métodos de Pago o Tarjetas deben ser presentadas por la Empresa. Jeeves no es responsable ante usted por ningún daño directo, consecuente, indirecto, especial o punitivo, lucro cesante o ingresos, ya sea que nos haya informado o no de su posibilidad. Estas limitaciones se aplican independientemente de la teoría legal en la que se base su reclamo.

8. Legislación Aplicable, Jurisdicción y Resolución de Disputas. Este Acuerdo de Usuario se interpretará, aplicará y regirá por las leyes del estado de Nueva York, excluidas las reglas de conflicto o elección de leyes, excepto en la medida en que lo controle la ley federal de los Estados Unidos de América. Sujeto a esto, todas las disputas se resolverán de la manera descrita en el Acuerdo entre la Empresa y Jeeves.

9. Proceso legal. Podemos responder y cumplir con cualquier orden legal que recibamos relacionada con su uso de los Servicios, incluidas las citaciones o órdenes judiciales. No somos responsables ante usted por las pérdidas en las que incurra debido a nuestra respuesta a dicho orden legal. Podemos tomar cualquier acción que estimemos que se nos exige en virtud de las órdenes legales, incluida la retención de fondos o el suministro de información según lo requiera el emisor de la orden legal. Cuando esté permitido, le proporcionaremos un aviso razonable de que hemos recibido dicho pedido.

10. Cesión. Jeeves puede ceder, comprometer o transferir de otro modo este Acuerdo de Usuario o sus derechos y poderes en virtud de este Acuerdo de Usuario sin proporcionarle un Aviso. Cualquier cesionario tendrá todos los derechos como si se hubiera nombrado originalmente en este Acuerdo de Usuario en lugar de Jeeves. No puede ceder este Acuerdo de Usuario ni los derechos proporcionados, ni delegar ninguna obligación.

11. Encabezados e interpretación.

11.1. Salvo que se especifique lo contrario, todas las referencias a secciones o disposiciones se refieren a este Acuerdo de Usuario o al anexo correspondiente. Las frases "incluyendo", "por ejemplo" o "tales como" no limitan la generalidad de la disposición anterior; la palabra "o" significa ". . . o . . ." y las disposiciones que enumeran elementos y el uso de "y" implican todos los elementos enumerados.

11.2. Este Acuerdo de Usuario, incluidos los acuerdos incorporados, comprende el entendimiento completo de las partes con respecto

al tema descrito y reemplaza todas las demás propuestas o acuerdos previos, escritos u orales, entre las partes.

12. Cambios a este Acuerdo de Usuario.

12.1. Podemos modificar este Acuerdo de Usuario o proporcionar otro acuerdo que rija su uso de Servicios, Métodos de Pago y Tarjetas o cualquier parte de ellos al proporcionarle Aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a través de los medios señalados en el numeral 3.1 del presente Acuerdo, o bien, mediante su publicación en el sitio web de Jeeves. El uso continuado que Usted haga de los Servicios, Métodos de Pago o Tarjetas constituye el consentimiento a las modificaciones que, en su caso, se efectúen a este Acuerdo.

12.2. Cualquier renuncia, modificación o indulgencia que le proporcionemos a usted o a la Empresa, de cualquier tipo o en cualquier momento, se aplica solo a la instancia específica involucrada y no actuará como una renuncia general o una renuncia, modificación o indulgencia para este Acuerdo de Usuario o para cualquier otro acto, evento o condición futuros. Además, cualquier demora por parte de Jeeves en hacer cumplir los derechos bajo este Acuerdo de Usuario no constituye la pérdida de tales derechos.

13. **Acuerdo completo.** Este Acuerdo de Usuario, incluidos los términos incorporados del Acuerdo, constituye el acuerdo y entendimiento en su totalidad entre usted y Jeeves para el tema descrito y ningún otro acuerdo, representación o garantía que no sean los proporcionados en este Acuerdo de usuario será vinculante.

14. **Definición de Términos.** Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo de Usuario se definen de la siguiente manera:

14.1. *Cuenta:* Es la cuenta corporativa mantenida por la Empresa para acceder a los Servicios, incluida la revisión de gastos y la administración de Tarjetas.

14.2. *Administrador:* Es la persona autorizada de la Empresa para administrar la Cuenta.

14.3. *Contrato:* Significa el Contrato de Uso de la Tarjeta de Crédito celebrado entre la Empresa y Jeeves.

14.4. *Servicios Beta:* Son los productos o servicios beta o de versión preliminar que pueden contener características y funcionalidades que están incompletas o sujetas a cambios considerables o interrupciones.

14.5. *Tarjetas:* Son las tarjetas de pago físicas o virtuales emitidas por el Emisor y administradas a través de la Cuenta de la Empresa.

14.6. *Redes de Tarjetas:* Se refiere a las redes de tarjetas de pago incluidas, pero no limitadas, Visa, MasterCard, Discover o American Express.

14.7. *Empresa:* Es la Empresa que solicita los Servicios, abre y mantiene una Cuenta y utiliza los Servicios.

14.8. *Acción Consolidada:* Son arbitrajes colectivos, demandas colectivas u otras acciones entabladas entre varias partes basadas en reclamos legales iguales o similares, o hechos iguales o similares.

14.9. *Retroalimentación:* Se refiere a todos los comentarios, sugerencias, ideas o solicitudes de mejora que Usted nos envíe.

14.10. *Emisor:* JVS Inc. México, S.A. de C.V.

14.11. *Jeeves, nosotros, o nuestro:* Significa Jeeves Inc., JVS Inc. México, S.A. de C.V. o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.

14.12. *Propiedad de Jeeves:* Significan los Servicios y la tecnología relacionada; Datos de Jeeves (como se define en el Contrato); y derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales o de servicio, marcas, logotipos y otra propiedad intelectual incorporada en cada uno de los anteriores.

14.13. *Aviso:* Es cualquier comunicación física o electrónica o avisos legales relacionados con este Acuerdo de Usuario o la plataforma que se le proporcionen a través de mensajes de texto o SMS, correo electrónico, su Cuenta o por otros medios.

14.14. *Estado de Cuenta:* Significa los Estados de Cuenta que identifican transacciones y montos adeudados o acreditados a la Cuenta durante cada ciclo de facturación.

14.15. *Datos Personales/Información Personal:* Significan los datos que identifican o que podrían usarse razonablemente para identificar a una persona física.

14.16. *Lista de Actividades Prohibidas*: Es la lista de negocios y actividades prohibidas que se publican en nuestro sitio web y se actualizan de vez en cuando que pueden hacer que la Empresa no sea elegible para una Cuenta.

14.17. *Servicios*: Son los servicios de administración de tarjetas corporativas y de gastos, así como de otros servicios proporcionados por Jeeves a través de la Cuenta.

14.18. *Servicios de Terceros*: Son los servicios y datos proporcionados por terceros conectados o proporcionados a través de los Servicios.

14.19. *Proveedor de Servicios de Terceros*: Significa un afiliado u otro tercero que nos ayuda a brindarle los Servicios, que respalda nuestras operaciones internas o que brinda otros servicios relacionados, conectados o provistos a través de los Servicios y una Cuenta.

14.20. *Datos de Uso*: Es información que recopilamos cuando visita nuestro sitio web y utiliza los Servicios y las Tarjetas, y que puede contener Datos Personales.

14.21. *Usuario, Usted o Suyo*: Significa el empleado, contratista, agente u otra persona que ejecuta este Acuerdo de Usuario y que está autorizada por la Empresa para usar Servicios o Tarjetas bajo una Cuenta.

14.22 Acuerdo de Usuario. Es este Acuerdo de Usuario, modificado por Jeeves de vez en cuando.

"Anexo B"

Lista de Actividades Prohibidas

1. Empresas y personas prohibidas:

Los siguientes no pueden abrir o intentar abrir una Cuenta con, o utilizar los Servicios proporcionados por Jeeves:

- Cualquier individuo, entidad o gubernamental que sea, o que sea propiedad o esté controlado por, cualquier persona objeto de sanciones;
- Entidades y personas incluidas en la lista de nacionales especialmente designados (SDN) publicada por la Oficina de Control de los Estados Unidos;
- Entidades y personas identificadas para sanciones financieras globales por el Departamento de Estado de Estados Unidos;
- Cualquier individuo o entidad que sea, o sea propiedad o esté controlado por, cualquier persona que esté, localizada, organizada o resida en un país, territorio o jurisdicción que sea, o cuyo gobierno sea, objeto de Sanciones, incluyendo actualmente y sin limitación, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la Región de Crimea de Ucrania, la Región de la República Popular de Donetsk de Ucrania y la Región de la República Popular de Luhansk de Ucrania;
- Entidades, organizaciones o personas sujetas a sanciones económicas y medidas similares, incluidas la Ley de Medidas Económicas Especiales (Canadá), la Ley de las Naciones Unidas (Canadá), la Ley de Justicia para las Víctimas de Funcionarios Extranjeros Corruptos (Canadá), la Ley de Congelación de Activos de Funcionarios Extranjeros Corruptos (Canadá), la Parte II.1 del Código Penal (Canadá) y la Ley de Permisos de Exportación e Importación (Canadá), así como cualquier normativa al respecto; y
- Entidades y personas designadas en virtud de cualquier lista de entidades o personas sujetas a sanciones en virtud de la legislación canadiense aplicable, que figuren en ella o que sean propiedad o estén bajo el control de una persona designada en virtud de dicha lista o que figure en ella.

2. Actividades prohibidas:

Las Empresas que se dediquen principalmente a las siguientes actividades tendrán prohibido el uso de los Servicios:

- Venta de sustancias controladas de la Lista I con o sin licencia farmacéutica, o venta de sustancias controladas de las Listas II-V sin licencia farmacéutica, cuando dichas listas estén definidas por el Departamento de Justicia de Estados Unidos, Agencia Antidroga (DEA) o la venta de narcóticos, esteroides, ciertas sustancias controladas u otros productos que presenten un riesgo para la seguridad

del consumidor en Canadá;

- Producción, venta o distribución de marihuana;
- Producción, venta o distribución de pistolas, accesorios, munición y otras armas;
- Juegos de azar, apuestas, loterías, sorteos o juegos de azar;
- Prostitución o servicios de escort;
- Venta de bienes o servicios falsificados o del "mercado gris";

Esquemas de enriquecimiento rápido, marketing multinivel o actividades que puedan considerarse actos o prácticas injustas, engañosas o abusivas (UDAAP);

- Uso de los Servicios de Jeeves para uso personal, doméstico familiar o cualquier uso no comercial;
- Actividades ilegales o que Jeeves, a su entera discreción, identifique como un riesgo indebido; o
- Uso de los Servicios de manera incompatible o prohibida por el Acuerdo, según determine Jeeves a su entera discreción.

3.Actividades restringidas:

Las empresas que se dediquen a las siguientes actividades pueden estar obligadas a proporcionar información o documentación adicional:

- Compra, venta, intercambio, custodia o minería de criptomonedas;
- Proveedores de servicios financieros, incluidos bancos o filiales bancarias, corredores de valores o transmisores de dinero; o
- Servicios profesionales, incluidos bufetes de abogados o consultoras.

Ponte en contacto con nosotros si no estás seguro de si tu negocio o actividades están permitidos por Jeeves.